

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE MONTES,
PERCA Y Caza

La Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez, para celebrar ante la misma la segunda subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de sus aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio de la ordenación de los montes San Magín y Obaza, Castilla y Tosal, sitos en el término municipal de Pallers del Canto, de la propiedad del Estado, en la provincia de Lérida, consistentes dichos productos en (21.997,450 metros cúbicos), veintinueve mil novecientos noventa y siete metros cúbicos con cuatrocientos noventa decímetros cúbicos de madera y (18.020), dieciocho mil seiscientos veinte esteros de leña, por el tipo de tasación de (284.628,90 pesetas) doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesetas con noventa céntimos, en cuya cantidad está incluido el importe del plus de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Orientación y Aprovechamiento de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante todas las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida el pliego de condiciones y el plan especial del decenio hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, regladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (5.338,81 pesetas), ocho mil quinientas treinta y ocho pesetas con ochenta y un céntimo a que asciende el 3 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta deberá acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director o Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 27 de Julio de 1931.—El Director general, José M. Giménez.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., según cédula personal número... de la clase... enterado del anuncio publicado en..., de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de sus aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio de la ordenación de los montes San Magín y Obaza, Castilla y Tosal, sitos en el término municipal de Pallers del Canto, de la propiedad del Estado, en la provincia de Lérida, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando sea y llamamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—528

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE
LA PROVINCIA DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de los de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de conservación del firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 14 al 18,561 de la carretera de tercer orden de Arenys de Mar a San Celoni, cuyo presupuesto de contrata comprendido en una anualidad, 1931, asciende a la cantidad de 34.821,60 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 1.045 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 16 bis, segundo, el día 29 de Agosto actual, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en ca-

da proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 4 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1256

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de conservación del firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de tercer orden de Mollet a Moyá, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1931 y 1932, asciende a la cantidad de pesetas 61.687,50, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 1.935 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 16 bis, segundo, el día 29 de Agosto actual, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 4 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1257

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de conservación del firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 81,250 al 82,539 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1931 y 1932, asciende a la cantidad de 88.919,87 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 2.642 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 29 de Agosto actual, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuando dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 4 de Agosto de 1931. —El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1258

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de conservación del firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 26,780 al 28,199 de la carretera de segundo orden de Manresa a Gerona, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en una anualidad, 1931, asciende a la can-

tididad de 11.688,60 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 351 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 29 de Agosto actual, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuando dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 4 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1259

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 25 al 30 de la carretera de tercer orden de Bassella a Manresa, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1931 y 1932, asciende a la cantidad de 31.151,77 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 935 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 29 de Agosto actual, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuando dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 4 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1260

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos y riego con betún asfáltico de los kilómetros 0,500 al 3 de la carretera de tercer orden de Sabadell a Prats de Llusanés, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1931 y 1932, asciende a la cantidad de 23.149,50 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 695 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 29 de Agosto actual, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 4 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S.—1261

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos con riegos de alquitrán y betún asfáltico de los kilómetros 7,072 al 13,300 de la carretera de tercer orden de Basella a Manresa, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1931 y 1932, asciende a la cantidad de 45.760.80 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 1.373 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 29 de Agosto actual, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 4 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S.—1262

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos con riegos de betún asfáltico de los kilómetros 7 al 12 de la carretera de tercer orden de Vallis a Igualada, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1931 y 1932, asciende a la cantidad de pesetas 87.986,66, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 2.639 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 29 de Agosto actual, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 4 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S.—1263

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de pintado del puente sobre el río Llobregat, en el kilómetro 8 de la carretera de tercer orden de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1931 y 1932, asciende a la cantidad de 11.801,14 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 355 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 29 de Agosto actual, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 4 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S.—1264

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Rectificación de anuncio.

En la GACETA del día 6 del corriente se publica el anuncio de subasta de la carretera de León a Campo de Caso, sección de Boñar a Tarna, kilómetros 20 al 22,300, y debe decir "kilómetros 20 al 24,300".

León, 8 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Llamas.

S.—350

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO***Rectificación.*

En la GACETA de 7 del actual, en la página 162 del anejo único, en el anuncio de la subasta de la carretera de Quintanar a Pedro Mañoz, se dice kilómetros 1 al 9, y debe entenderse kilómetros 1 al 6.

En el de la carretera de Tarancón a Santa Cruz de la Zarza, se dice que el presupuesto de contrata es de pesetas 43.109, y debe entenderse de pesetas 43.102.

Toledo, 8 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S.—1079 y 1084.

Hasta las trece horas del día 19 de Agosto de 1931, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 22 al 97 y 101 al 103 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 48.143,00, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.145 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 24 de Agosto de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 31 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S.—1268

**MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA
DEL EBRO****PANTANO DEL ARIANZÓN**

Examinadas las proposiciones presentadas para optar al concurso de proyectos para construcción y montaje de los cierres para las tomas de agua del pantano del Arianzón (Bar-

La Comisión gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 7 del actual, ha resuelto se adjudique definitivamente a Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A., con domicilio en Zaragoza, avenida de Cataluña, número 242, quien se compromete a ejecutar las obras con sujeción a lo dispuesto en los pliegos de condiciones del proyecto, por la cantidad de ciento veinticuatro mil ochocientos seis pesetas con setenta y dos céntimos (124.806,72 pesetas).

La Sociedad adjudicataria está obligada a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 8 de Agosto de 1931.—el Ingeniero Director, Eduardo Fungairino.

S.—550

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Cumplido el precepto del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 por anuncio inserto en el *Boletín Oficial* número 91 sin haberse producido reclamación alguna, se fija el día 7 de Septiembre próximo venidero, y hora de las trece, para la celebración de la primera subasta de obras de construcción en los caminos vecinales siguientes:

Número 46. De Paterna a Casa Nueva y El Vidrio (parte comprendida entre Corral de Navarro y El Vidrio), bajo el tipo de 124.235,01 pesetas.

El depósito provisional para licitar esta obra asciende a 3.728 pesetas.

Número 1. De Fuensanta, por Montalvos, a la carretera de Ocaña a Alicante, bajo el tipo de 161.781,85 pesetas.

El depósito para licitar esta obra importa 4.854 pesetas.

Los rematantes vienen obligados a prestar la fianza definitiva en la cuantía establecida en el Decreto de 26 de Julio de 1926.

El acto se celebrará en este Palacio provincial, presidiéndolo el de la Corporación, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto.

El licitador deberá sujetarse al modelo de proposición que se inserta al final, presentándose las proposiciones extendidas en papel sellado de clase sexta (3,60 pesetas) en la Secretaría de la Diputación los días hábiles, de diez a doce, desde el siguiente al de esta publicación hasta el anterior laborable al en que han de efectuarse las subastas.

El rematante queda obligado a terminar las obras dentro del plazo de ocho meses, a partir del día en que den principio; las comenzará en el término de diez días siguientes a la formalización del contrato, y antes de dar principio a ellas presentará, por triplicado, sin otro requerimiento, el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 5 de Marzo de 1929, bajo la multa del 1 por 100 de la fianza por cada día de demora.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecuta-

das por certificaciones mensuales en la forma y circunstancias que determina el pliego general de condiciones.

El bastanteo de poderes podrá efectuarse por cualquiera de los Abogados que ejercen en esta capital.

De conformidad al artículo 58 de los Estatutos del Banco de Crédito Local, aprobados por Decreto de 22 de Julio de 1925, las cédulas de crédito local que emite dicho Establecimiento tienen la consideración de efectos públicos cotizables en la Bolsa oficial, pudiendo constituirse con ellas fianzas o depósitos provisional o definitivo en la contratación de las obras provinciales.

En la Sección de Obras y Vías provinciales, todos los días laborables y horas hábiles de oficina, se hallarán de manifiesto los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, incluso el particular económico-administrativo, que ha de regir la subasta de las obras de esta referencia.

Los pliegos se presentarán cerrados en sobres, que llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ...".

Separadamente se presentará cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional para licitar.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., a ... de ..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta excelentísima Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contratación de las obras que proyecta ejecutar la Diputación en el camino vecinal número ... (se describirá), de conformidad con lo que determinan los citados documentos en el plazo señalado por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras serán (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente).

Albacete, 7 de Agosto de 1931.—El Presidente, Enrique Navarro.

S.—1266

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Cumplido el trámite establecido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, de aplicación por el 119 del Estatuto provincial, y resueltas las reclamaciones producidas, se anuncia concurso para el nombramiento de Gestor de la administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales, conforme al acuerdo de la Comisión gestora de 24 de Julio último, y con arreglo a las siguientes bases:

I*Objeto del contrato.*

Comprende el servicio de admini-

tración y cobranza del impuesto de Cédulas personales de todos los pueblos de la provincia y lo capital.

II

Subrogación de derechos.

El Gestor quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que competen a la Diputación provincial relativos a la administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales.

III

Duración del contrato.

Comprenderá un periodo de cinco años desde el presente de 1931 hasta 1935, ambos inclusive.

Terminado el periodo ejecutivo del año 1935, la Comisión provincial concederá al Gestor un plazo de seis meses al solo efecto de ultimar y practicar la liquidación definitiva de los cinco años que dure la gestión.

Practicada esta liquidación, que será informada por las oficinas provinciales en cuanto con el cumplimiento de este contrato hayan tenido relación, será sometida a la aprobación de la Comisión provincial, que adoptará la resolución definitiva.

IV

Del personal.

Corresponde al Gestor proponer al señor Presidente de la Diputación el nombramiento y separación de todos los empleados y Agentes de la recaudación y al señor Presidente el nombramiento y separación de los mismos.

Dicho personal será también separado por el señor Presidente de la Diputación, por causa justificada, aunque no medie la propuesta del Gestor.

V

Minimum de recaudación.

El Gestor garantiza a la Diputación provincial, por cada año, una recaudación mínima, aunque la cantidad objeto del compromiso no haya sido recaudada. Dicha cantidad será fijada por el concursante en el escrito de proposición, y en ningún caso será inferior al de 375.000 pesetas.

No obstante, si el 75 por 100 de los padrones excediera de las 375.000 pesetas, o de la cantidad que el concursante se compromete a ingresar, se entenderá que la cantidad que arroje ese 75 por 100 será el mínimo de recaudación que el Gestor se compromete a ingresar, aunque no lo haya recaudado.

La cantidad garantizada tendrá que estar ingresada en la Caja provincial en los plazos que, conforme a la base XV, se acuerden por la Comisión provincial.

El Gestor no podrá reclamar por ningún concepto ni causa el reintegro de la diferencia entre lo que realmente haya recaudado y la cantidad ingresada con arreglo a esta base.

VI

Periodo voluntario.

La Comisión provincial fijará el pla-

zo que ha de durar en cada año el periodo de recaudación voluntaria, cuyo plazo no podrá ser inferior a dos meses ni exceder de cuatro.

VII

Premios de cobranza y gastos de recaudación.

Siendo, por precepto del Estatuto, de cuenta de la Diputación los gastos que origine la Administración y cobranza del impuesto, y teniendo que ser éstos satisfechos por el Gestor, la Diputación abonará por premio de cobranza y gastos de recaudación el 10 por 100, como máximo, de los ingresos que se realicen en el periodo voluntario de cobranza de cada uno de los años que dure la gestión y la tercera parte de la multa en la recaudación del periodo ejecutivo.

Los gastos de recaudación no podrán exceder del 5 por 100 del importe de las cantidades que se ingresen en el periodo voluntario, quedando el Gestor obligado a rendir cuenta justificada de los mismos al solo efecto de la aprobación por la Comisión provincial, a la terminación de cada uno de los periodos de recaudación, considerándose la diferencia hasta el 10 por 100, o el que fije el Gestor en su proposición, como premio de cobranza, y, por lo tanto, sujeta al pago del impuesto de Utilidades.

Si en alguno de los años que dure la gestión el crédito consignado en presupuesto fuera insuficiente, queda obligada la Diputación a consignar la diferencia en el primer presupuesto que forme.

VIII

Fianza.

El Gestor prestará fianza para asegurar las responsabilidades que puedan derivarse del contrato. Su importe será de 500.000 pesetas, que habrán de constituirse en la Caja provincial o en la general de Depósitos, dentro de los diez días siguientes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento de Gestor.

Expresada fianza se constituirá en cualquiera de los valores que establece el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924; pero en cuanto a los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación se entenderá que sólo serán admitidos los que figuren en el presupuesto del ejercicio actual a nombre de los respectivos liquidadores y siempre que los créditos procedan de los cinco ejercicios anteriores.

IX

Tarifas del impuesto.

Regirán los que establece el artículo 227 del Estatuto provincial o disposiciones legales que los sustituyan, sin perjuicio de la facultad conferida a la Diputación para rebajar el importe de algunas clases y tarifas con arreglo a lo dispuesto en dicho Estatuto.

X

Unidad de la gestión.

La persona a quien se le adjudique

la gestión no podrá dividir ésta con relación a determinado grupo de pueblos, ni por tanto subarrendar el servicio. El Gestor, no obstante, podrá ceder o traspasar el cargo a otra persona si la Comisión provincial lo acepta y se consigna el traspaso en escritura pública.

XI

Confección de padrones.

La confección de padrones de los años 1932 a 1935 la verificará el Gestor en la forma y plazos convenidos en la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, presentándolos a la Corporación por duplicado. Una vez aprobados por la Comisión provincial se devolverá al Gestor uno de los ejemplares para que sean expuestos al público en los Ayuntamientos respectivos, previo anuncio, según costumbre en la localidad, durante el plazo de diez días. El otro ejemplar quedará archivado en la Diputación provincial.

Si la Comisión provincial opusiera reparo a alguno o algunos de los padrones devolverá éstos al Gestor, señalando los defectos para que sean subsanados en el plazo de diez días.

Los padrones no pueden contener raspaduras ni enmiendas.

El padrón de cada pueblo llevará al final un resumen debidamente totalizado por tarifas y clases de las cédulas que figuren en el mismo.

XII

Confección de los padrones para el ejercicio de 1931.

Los padrones de contribuyentes para la execución del impuesto en el año de 1931 se formarán por la Diputación, ya que han transcurrido con exceso los plazos marcados por la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

No obstante, al posesionarse de su cargo el Gestor, la Diputación le hará entrega de toda la documentación, quedando el Gestor obligado a la terminación de los mismos en el plazo que acuerde la Comisión provincial, y que en ningún caso podrá exceder de dos meses.

Determinado en este pliego que los gastos de confección de padrones y los demás que origine la recaudación del impuesto no pueden exceder del 5 por 100 de los cuantías que se ingresen en el periodo voluntario de cobranza, en esta cantidad se considerarán comprendidas las que la Diputación tenga que librar por los trabajos que reside en la confección de los padrones del año de 1931.

XIII

Reclamaciones y exenciones de pago.

Dentro de los días en que permanezcan los padrones expuestos al público y de los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, que informarán los Ayuntamientos, y previo el del Gestor, serán resueltas por la Comisión provincial.

No se tramitarán reclamaciones presentadas fuera de los plazos establecidos ni las que se formen a partir

bre de clases, entidades o Institutos. Cualquier acuerdo en contrario concederá al Gestor el derecho a que le indemnice de los perjuicios que el acuerdo le produzca.

XIV

Procedimiento de cobranza.

Aprobados definitivamente los planes de cada uno de los años que ha de durar la gestión, por las oficinas de la Corporación se procederá a extender los documentos de cobro, conforme a la clasificación con que aparezca cada contribuyente en el padrón, dejando en blanco la fecha de expedición, los que serán entregados al Gestor una vez acordada por la Comisión provincial la fecha de recaudación voluntario, previo el correspondiente cargo por pueblos formulado por la Intervención.

La recaudación se acomodará a las prescripciones del Estatuto provincial, Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 y demás disposiciones vigentes en la materia.

El Gestor está obligado a establecer en la capital y en cada uno de los pueblos de la provincia una oficina recaudatoria, que permanecerá abierta durante todos los días hábiles del período voluntario de recaudación y al frente de ella un recaudador auxiliar nombrado conforme a la base IV.

La distribución a domicilio de las cédulas personales es obligatoria en el término municipal de Almería.

El Gestor está obligado a llevar en cada una de las oficinas de recaudación un libro diario, que será intervenido por la Intervención de la Diputación, en el que anotarán diariamente los cédulas que se expidan.

Estos libros serán distintos en cada año y en cada uno de los períodos de cobranza.

La recaudación ejecutiva se acomodará a los preceptos del Estatuto de recaudación aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928.

XV

Ingresos.

Durante el período voluntario de recaudación el Gestor realizará ingresos en la Caja provincial los días 10 y 25 de cada mes o el siguiente si fueren festivos.

La Comisión provincial al acordar en cada año el tiempo que ha de durar el período voluntario de cobranza, determinará la cantidad que el Gestor está obligado a ingresar en cada una de las fechas en que conforme al párrafo anterior tenga que realizar los ingresos, pudiendo subdividir los plazos no vencidos si durante el mismo acordase la ampliación del período voluntario al máximo establecido en la base VI.

Durante el período ejecutivo de cobranza el Gestor realizará ingresos el día 10 de cada mes o el siguiente si fuese festivo, alcanzando éstos el total importe de la recaudación obtenida en el mes anterior.

La percepción del premio de cobranza y de los gastos de recaudación se efectuará el mismo día en que se verifique el ingreso y la participación en la multa la retendrá el Gestor en su poder.

XVI

Modificación de cuotas.

Si algún contribuyente se considere comprendido en el artículo 6.º de la Instrucción por haber variado las circunstancias que sirvieron de base a su clasificación podrá alegarlo así en escrito dirigido al señor Presidente de la Diputación solicitando la modificación procedente y éste resolverá la reclamación, previo informe del Gestor.

Con el escrito de reclamación acompañará la hoja declaratoria correspondiente.

Si por el Gestor o algunos de sus Agentes auxiliares se observase dentro del período voluntario de cobranza que alguno o algunos contribuyentes no aparece bien clasificado pondrá el hecho en conocimiento del señor Presidente de la Diputación con los justificantes que considere precisos. Si la Presidencia de la Diputación lo considera procedente decretará la nueva clasificación, que será comunicada a los interesados por conducto de los Ayuntamientos y por medio de edictos en el *Boletín Oficial*, concediéndoles un plazo de diez días para que formulen sus reclamaciones ante la Comisión provincial. Si transcurrieste este plazo y los interesados no dedujesen sus reclamaciones, se considerará que están conformes con la nueva clasificación decretada, teniendo derecho a proveerse de sus cédulas sin recargo durante el plazo de diez días si hubiese finalizado el período voluntario de cobranza.

XVII

Procedimiento de apremio.

Dentro del mes siguiente a la terminación del período de recaudación voluntaria, el Gestor presentará relaciones duplicadas de deudores al impuesto por cada uno de los pueblos de la provincia y la capital. La Comisión provincial dictará el único grado de apremio contra los deudores y contra todos los que no habiendo figurado en el padrón estén en la obligación de obtener su cédula personal y no la hayan obtenido, entregando al Gestor una de las relaciones para el cobro por vía de apremio, con arreglo al Estatuto de recaudación aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928 y con la sanción del artículo 80 de dicho Estatuto y prescripciones de penalidad a que se refiere el artículo 58 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Al transcurrir seis meses, a contar desde la declaración de apremio, el Gestor presentará con la cuenta los expedientes por cada uno de los pueblos de la provincia y la capital, siendo responsable de las cantidades que por su exclusiva culpa o negligencia hayan dejado de recaudarse, cuya declaración se hará por la Comisión provincial, previa la instrucción del oportuno expediente.

XVIII

Liquidaciones.

Por cada año se practicarán dos li-

quidaciones en razón a los dos períodos voluntario y ejecutivo. La primera se llevará a efecto dentro del mes siguiente a la terminación del período voluntario, y la segunda dentro del mes siguiente a la terminación del período ejecutivo.

XIX

Partes de recaudación.

El Gestor entregará en la Secretaría de la Diputación dentro de los ocho primeros días de cada mes un parte duplicado de la recaudación realizada en cada uno de los pueblos de la provincia durante el mes anterior, exigiendo en señal de recibo uno de los ejemplares sellado con el de la Corporación.

Al término de cada período de recaudación, juntamente con la cuenta justificativa, acompañará un estado demostrativo de la recaudación por tarifas y clases en cada uno de los pueblos de la provincia.

Los expresados partes serán independientes en cada año y en cada uno de los períodos de recaudación.

XX

Inspección del servicio.

La Comisión provincial podrá designar un señor Diputado que inspeccione la forma en que el Gestor usa de sus facultades y cumple sus obligaciones, el cual propondrá las medidas que hayan de adoptarse según los casos. Esta inspección la ejercerá también el señor Interventor juntamente con las facultades que le otorga el Reglamento de 23 de Agosto de 1924. Todo ello sin perjuicio de que la Comisión provincial pueda nombrar un funcionario de la Diputación que ejerza directamente dicha inspección en las oficinas de la recaudación.

XXI

Responsabilidad.

El Gestor responderá, ante la Comisión provincial, de todos los actos que constituya la gestión.

Serán motivo de rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las bases V, X, XI, XII, XV, XVIII y XIX.

Serán motivo de rescisión del contrato, declarando la cesantía del Gestor, el incumplimiento de cualquiera de las otras cláusulas contenidas en el contrato, acreditada en expediente con audiencia del interesado.

Las omisiones o acciones que sólo afecten a la mejor organización del servicio recaudatorio, así como aquellas infracciones que se estimen como leves, serán corregidas con multa de diez a cien pesetas, sin perjuicio del cumplimiento del servicio.

XXII

Nombramiento del Gestor.

Se ajustará a los siguientes reglas:

1.ª Se publicará edicto en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia, anunciando que durante el plazo de veinte días hábiles

les se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación el pliego de condiciones y bases para el concurso de nombramiento de Gestor encargado de la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales en la capital y pueblos de la provincia. Este mismo anuncio se publicará en dos periódicos diarios de Almería.

2.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID, durante las horas de diez a trece. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado que contenga la solicitud, con sujeción al modelo que al final se inserta.

3.ª Con los pliegos cerrados que contenga la proposición y demás documentos se presentará el resguardo de haber constituido en la Caja provincial la suma de 20.000 pesetas y la cédula personal del proponente, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta. El depósito constituido quedará a beneficio de la Corporación si el nombrado Gestor no constituye la fianza definitiva en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de su nombramiento.

4.ª A las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones se abrirán los pliegos que contengan éstas, por el señor Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, asistido de otro señor Diputado designado por la Comisión provincial y a presencia de un Notario, que levantará el acta correspondiente.

5.ª Del acta del concurso se dará cuenta a la Comisión provincial en la primera sesión que celebre, la que acordará libremente sobre las proposiciones presentadas, pudiendo rechazarlas todas o elegir con absoluta libertad de criterio, atendiendo no sólo a la cantidad que se garantice como mínimo de recaudación, sino también al menor tanto por ciento de premio de cobranza y gastos de recaudación.

6.ª Hecho el nombramiento por la Comisión provincial, constituida la fianza definitiva y formalizado el afianzamiento en escritura pública, el Gestor será posesionado en su cargo por el señor Presidente de la Diputación.

7.ª Para el bastanteo de poderes, caso de ser necesario, se designará al señor Abogado Asesor de la Corporación D. Fernando Muñoz Ocaña.

8.ª Los gastos de publicación de los edictos, pliego de condiciones, así como los demás que se produzcan, original y copia de la escritura de afianzamiento, serán de cuenta del Gestor.

BASES ADICIONALES

Primera. El Gestor responderá directamente para ante la Hacienda pública del pago del impuesto de utilidades, del de derechos reales y de todos aquellos que procedan por razón del contrato o del cargo.

Segunda. Si la Diputación cesara totalmente en la recaudación del impuesto de cédulas personales, por reducción absoluta de dicho impuesto, cesará el Gestor en su cargo, sin de-

recho a reclamar de la Diputación indemnización de daños y perjuicios.

Tercera. Si se aumentaran o redujeran las tarifas del impuesto, en esa misma proporción se aumentará o reducirá el compromiso de ingreso mínimo que contras el Gestor.

Cuarta. Si por disposición del Gobierno el impuesto se fusionara o transformara y la Diputación continuara recaudando el total o parte de los productos de dicho impuesto, se novará este contrato para amoldarlo a las disposiciones que se dicten, sin derecho a indemnización por ningún concepto.

Quinta. En lo no previsto en este pliego regirán como supletorias las disposiciones del artículo 226 del Estatuto provincial y la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... informo del edicto, bases y ordenanzas para la administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales en la capital y pueblos de la provincia, así como las reglas que rigen en el concurso para proveer el cargo de Gestor de dicho impuesto, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con sujeción estricta al pliego de condiciones referido, obligándose a reingresar en la Caja provincial un mínimo de recaudación voluntaria por cada un año, importante pesetas ... (en letra y en números) y a percibir el ... (en letra y en números por ciento para premio de cobranza y gastos de recaudación. (Fecha y firma).

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo acordado y para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el concurso.

Almería, 3 de Agosto de 1931.—El Presidente, Julián Giménez.—P. S. M., El Secretario, Eduardo Rodríguez Sánchez.

S—686

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo acordado esta Corporación la venta en pública subasta de las dos parcelas sobrantes de la vía pública resultantes del derribo de la parte del Cuartel de Caballería de la calle de la Vitoria, cedida últimamente a esta Corporación por el Ramo de Guerra, dicho acto tendrá lugar en la Sala destinada al efecto de la Casa Consistorial el día 10 del próximo mes de Septiembre, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro Teniente de Alcalde designado por el excelentísimo Ayuntamiento y del Notario que autorizará la subasta.

Las mencionadas parcelas, señaladas con las letras A y B en el plano unido al expediente, miden, la primera, 549,07 metros cuadrados, y la segunda, 541,92; debiendo quedar edificadas dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura de venta.

El tipo de subasta es de 115.304,70 pesetas, o sea el de 210 pesetas el metro cuadrado para la parcela A, y de 102.964,30 pesetas, o sea el de 190 pe-

setas el metro cuadrado para la parcela B.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores constituir previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o sus sucursales el cinco por ciento del tipo de tasación, o sea 5.765,23 pesetas si optan a la parcela A; 5.143,24 pesetas si optan a la parcela B, y 10.913,47 si optan a las dos parcelas.

El adjudicatario o adjudicatarios, a los treinta días naturales de serles notificada la adjudicación provisional, entregarán en la Depositaria municipal el total de la cantidad que hubieren ofrecido.

La adjudicación provisional no se elevará a definitiva si en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que la primera haya tenido lugar, el adjudicatario o adjudicatarios no presentan el proyecto, integrado por una Memoria descriptiva y planos completos, detallados y acotados de la obra a ejecutar, sobre cuyo proyecto habrá de recaer la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no cumplieran lo dispuesto en la cláusula anterior tendrán una multa de 100 pesetas por cada día de retraso en la presentación del proyecto, hasta un plazo de tres meses más, pasados los cuales el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, obligando al rematante a que satisfaga a la Corporación en concepto de indemnización de perjuicios el 20 por 100 del precio de la subasta, devolviéndole únicamente el resto del citado precio, con pérdida además del depósito constituido para optar a aquélla.

El adjudicatario o adjudicatarios, dentro de los diez días siguientes al en que se les notifique la adjudicación definitiva, podrán retirar la fianza que depositen para optar a la subasta.

El adjudicatario o adjudicatarios realizarán las obras con sujeción estricta al proyecto aprobado, y si no las terminaran dentro del plazo señalado, satisfarán por cada día de retraso en la terminación de las mismas 100 pesetas los treinta primeros días, y transcurrido este plazo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de acordar lo que estime procedente; quedando prohibido en absoluto tanto arrendar los solares como destinarlos a otro uso que no sea el de la edificación.

El rematante o rematantes se obligan a cumplir todas las cláusulas de este contrato, sometiéndose a cuantas disposiciones rijan sobre materia de construcción con los Municipios y se someterá a los Tribunales de esta capital.

Será obligación del rematante o rematantes abonar el importe de los anuncios que se inserten en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos no oficiales de la localidad, así como los gastos que ocasione la subasta y de ella se deriven y la formalización del contrato.

El Letrado designado por el excelentísimo Ayuntamiento para el bastanteo de poderes, si llegare el caso, será el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

No se admitirá proposición alguna que sea menor del tipo de subasta o

no se halle redactada conforme al modelo que se inserta al final, debiendo acompañar por separado la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito provisional.

Si se presentaran varias proposiciones para la adquisición de una misma parcela, la A, por ejemplo, y ninguna para la B, y una o más para la adquisición de las dos, serán preferidas estas últimas, y de ellas la más ventajosa aun cuando sea menor la cantidad que ofrezcan por la parcela solicitada por los otros licitadores.

También serán preferidas las proposiciones que opten a las dos parcelas, cuando la cantidad total que ofrezcan sea mayor que la suma de las dos mejores proposiciones presentadas para optar a cada una de las parcelas aisladamente.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se adjudicará el remate por sorteo.

Las condiciones a que han de sujetarse el rematante o rematantes para construir sobre las dos parcelas y demás referentes al contrato, se hallan de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal todos los días hábiles de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en la citada dependencia hasta las doce del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ser dirigidas al señor Alcalde Presidente en papel de la clase sexta (3,60 pesetas) y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... y en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ..., así como de las condiciones para la subasta de las parcelas que han quedado al derribar parte del Cuartel de Caballería, sito en la calle de Vitoria, las cuales acepta y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Por la parcela señalada con la letra ...

Por las parcelas señaladas con las letras ...

(Fecha y firma del interesado.)
Burgos, 8 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. A. de S. E. D. Dancausa.—Visto bueno, el Alcalde accidental, M. Santamaría.

S—1267

AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA

El día 26 del mes actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la celebración de la segunda subasta del aprovechamiento durante el decenio de 1930-31 a 1939-40 de tres mil doscientos cuarenta y dos metros cúbicos con cien decímetros (3.242,100) de madera de pino en rollo y con corteza.

La tasación de los productos maderables a razón de 32 pesetas metro cúbico, asciende a ciento tres mil setecientos cuarenta y siete pesetas con

veinte céntimos (103.747,20), tipo inicial de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que al final se inserta, en papel de la clase octava, durante todos los días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, hasta las diez de la mañana del día en que se ha de verificar la subasta, estando de manifiesto en dicha Alcaldía los pliegos de condiciones.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar en forma haber depositado en la Delegación de esta provincia el 5 por 100 del importe de la tasación total.

Guadarrama, 8 de Agosto de 1931.
El Alcalde, Diego Sánchez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal de la clase..., tarifa..., número..., enterado del anuncio publicado en... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables del monte Pinar y agregados de los propios de Guadarrama, sito en el término municipal del mismo pueblo, se comprometo a la adquisición del expresado aprovechamiento bajo las condiciones que constan en los pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—687

AYUNTAMIENTO DE OBEJO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de hoy ha tomado el acuerdo de anulación de la subasta del camino vecinal de este pueblo a la carretera de Córdoba a Almadén, anunciado en la GACETA DE MADRID del día 17 de Julio último.

Lo que se publica con el fin de no irrogar perjuicios a los que deseen solicitar.

Obejo, 7 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Cipriano Vaguero.

S—731

ALCALDIA DE VALDEPEÑAS

Don Antonio Ruiz y García, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que teniendo en proyecto esta Corporación la ejecución de obras de alcantarillado, pavimentación y otras, que en junto representan unos 3.000.000 de pesetas; se hace público mediante el presente edicto para que a los que convenga colocar sus capitales, en el plazo de un mes, puedan proponer a este Ayuntamiento la forma y condiciones de ejecutar estas obras, percibiendo su importe en treinta anualidades, o facilitar al mismo la dicha cantidad a préstamo a pagar en igual plazo.

Valdepeñas (Ciudad Real) a 7 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Antonio Ruiz y García.

S—1269

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Desconocidos la vecindad y paraderos de los propietarios de las fincas números 25, 41, 45, 55, 57 y 70 que se han de expropiar en término de Talavera de la Reina para la construcción del ferrocarril de Talavera a Villanueva de la Serena (primera sección), no se ha podido hacer entrega de las hojas de aprecio a los interesados, y en su vista se publican a continuación en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa para que en el plazo de quince días, a contar desde su inserción, designen persona en Talavera a quien la Administración ha de hacer las notificaciones, entendiéndose que si trascurre el plazo concedido sin haber designado persona, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Toledo, 7 de Agosto de 1931.—El Gobernador, Alvaro Botella Pérez.

CUARTA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES.—EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DEL FERROCARRIL DE TALAVERA DE LA REINA A VILLANUEVA DE LA SERENA.—SECCION PRIMERA (TALAVERA DE LA REINA-PUERTO DE SAN VICENTE)

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 70.—Término municipal de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Don Enrique Pastor y Pacheco, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado

Certifico: Que a herederos de Doro-teo Palomo, vecinos de Talavera de la Reina, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se les ocupa en la finca situada en Mera Baja, término municipal de Talavera de la Reina, partido judicial de ídem, la extensión superficial de 20 áreas, 38 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 70.

La cabida total de la finca es de tres hectáreas, 94 áreas, 55 centiáreas, y sus linderos son:

Norte, vía férrea; Sur, Vicenta San Román; Este, Marquesa de la Romana, y Oeste, Luisa Rodrigo.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de...

La contribución que por la misma se paga es de 43,16 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 265,78 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repar-tos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 4,50 pesetas.

renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 821,28 pesetas.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Perito del Estado, Enrique Pastor.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 41.—Término municipal de Talavera de Reina, provincia de Toledo.

Don Enrique Pastor y Pacheco, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado

Certifico: Que a D. Hilario Gómez Esteban, vecino de Talavera de la Reina, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública expresada, se le ocupa en la finca situada en la Floresta, término municipal de Talavera, partido judicial de ídem, la extensión superficial de 14 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 41.

La cabida total de la finca es de una hectárea, 90 áreas, 88 centiáreas, y sus linderos son:

Norte, vía férrea; Sur, herederos de Antonio Martínez; Este, José Reaño, y Oeste, Eduardo Zaragoza.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de ...

La contribución que por la misma se paga es de 28,14 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 173 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 3,35 pesetas.

La expropiación interesa a la finca ocupando un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 638,33 pesetas.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Perito del Estado, Enrique Pastor.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 45.

Don Enrique Pastor Pacheco, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Pedro Sánchez Arellano, vecino de Talavera de la Reina, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en la Floresta, término municipal de Talavera de la Reina, partido judicial de ídem, la extensión superficial de seis áreas y 82 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 45.

La cabida total de la finca es de una hectárea, 97 áreas y 27 centiáreas, y sus linderos son:

Norte, vereda; Sur, ídem; Este, Francisco Pulido, y Oeste, Paula Ginestal.

La contribución que por la misma se paga es de 47,27 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 291,10 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 1,63 pesetas.

La expropiación interesa a la finca ocupando un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 310,93 pesetas.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Perito del Estado, Enrique Pastor.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 25.

Don Enrique Pastor Pacheco, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Manuela de la Llave Oviedo, vecina de Talavera de la Reina, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en Gitanillos, término municipal de Talavera de la Reina, partido judicial de ídem, la extensión superficial de siete áreas con 75 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 25.

La cabida total de la finca es de 84 áreas con 55 centiáreas, y sus linderos son:

Norte, Angel y vía férrea; Sur, camino de Segurilla; Este, Micaela Díaz, Oeste, Eduardo Zaragoza.

La contribución que por la misma se paga es de 14,09 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 36,79 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 1,29 pesetas.

La expropiación interesa a la finca ocupando un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 255,91 pesetas.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Perito del Estado, Enrique Pastor.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 55.

Don Enrique Pastor Pacheco, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de Gregorio Sánchez, vecinos de Talavera, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se les ocupa en la finca situada en Barrago, término municipal de Talavera de la Reina, partido judicial de ídem, la extensión superficial de 36 áreas y 38 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 55.

La cabida total de la finca es de tres hectáreas, 94 áreas y 57 centiáreas, y sus linderos son:

Norte, vía férrea; Sur, arroyo Barrago; Este, ladera Corral, y Oeste, Condessa de Bornos.

La contribución que por la misma se paga es de 52,22 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 223,24 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a seis pesetas.

La expropiación interesa a la finca ocupando un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 1.121,13 pesetas.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Perito del Estado, Enrique Pastor.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 57.

Don Enrique Pastor y Pacheco, perito nombrado en representación de la Administración del Estado

Certifico: Que a doña Doiores Delgado García-Vaquero, vecina de Talavera de la Reina, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en Mesa Baja, término municipal de Talavera de la Reina, partido judicial de ídem, la extensión superficial de 31 áreas y 17 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 57.

La cabida total de la finca es de siete hectáreas, 40 áreas, 60 centiáreas, y sus linderos son:

Norte, camino de Oropesa; Sur, Regino del Valle; Este, Justiniano Luengo, y Oeste, herederos de Agustín Niveiro.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de...

La contribución que por la misma se paga es de 98,65 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 607,47 pesetas.

La expropiación interesa a la finca ocupando un extremo.

Y habiendo calculado el valor en la cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos reparos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 5,19 pesetas.

La expropiación interesa a la finca ocupando un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incuso el 3 por 100 como precio de afectación, concepción el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 917,38 pesetas.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Perito del Estado, Enrique Pastor.

P—310

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

FOMENTO.—AGUAS

Don Miguel Vallmitjana Tomás, Ingeniero industrial, vecino de Barcelona, mayor de edad, en nombre y representación de la Compañía de Luz y Fuerza de Levante, S. A., intenta aprovechar aguas del río Mijares, para la obtención de energía eléctrica y pide se inserte en la GACETA DE MADRID dicha petición.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se hace público, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan presentarse en las oficinas de la División Hidráulica del Júcar, plaza de Tetuán, número 18, Valencia, además del proyecto del peticionario, otros que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella.

La División Hidráulica señalará el día y hora en que haya de procederse a romper los precintos de los proyectos presentados, a cuyo acto podrán asistir todos los interesados.

Castellón, 8 de Agosto de 1931.—El Gobernador, Francisco Escobá.

Nota descriptiva del aprovechamiento.

Peticionario: Don Miguel Vallmitjana Tomás, en nombre y representación de la Compañía de Luz y Fuerza de Levante.

Representante en Castellón de la Plana: D. Miguel Vallmitjana Tomás, calle Herrero, número 15.

Aprovechamiento: Aprovechamiento hidráulico para la obtención de electricidad.

Caudal de agua: 9.500 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Mijares.

Términos municipales donde radicarán las obras: Cirat y Torrechiva (Castellón).

P—309

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Don Félix Olmedo Carro, vecino de Geria, solicita un aprovechamiento de aguas derivado del río Pisuerga, con destino a riegos, en término municipal de Simancas (Valladolid), y con las características que se expresan en la nota descriptiva que va inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento del Real decreto de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo último, se hace público por medio del presente anuncio, abriendo un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid); admitiéndose también a la misma otros proyectos en competencia, que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 7 de Agosto de 1931.—El Gobernador, José Guardiola Ortiz.

P—311

Don Fausto Vaca Sanz, vecino de Olmos de Esgueva (Valladolid), ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, por la que solicita el aprovechamiento de cinco litros por segundo, derivados del río Esgueva, en término de Olmos de Esgueva, con destino a riego.

Lo que en cumplimiento del Decreto de 27 de Marzo último se hace público por medio de este anuncio, abriendo un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 8 de Agosto de 1931.—El Gobernador, José Guardiola Ortiz.

P—312

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL SEGURA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de esta Mancomunidad, aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, se señala el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de reclamaciones al proyecto de las obras del trozo tercero del Canal de Aguas Claras del pantano de Puentes a Lorca, el cual estará de manifiesto durante el indicado plazo, en las oficinas de la Mancomunidad, plaza de Fontes, número 1, Murcia, y en Lorca, en el domicilio de la Junta Social de Riegos, en cuyos domicilios se admitirán las reclamaciones durante las horas hábiles de oficina.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la adjunta nota-extracto.

Murcia, 1 de Agosto de 1931.—El Delegado del Gobierno, Miguel Rivera.

Nota-extracto del proyecto del trozo tercero del Canal de Aguas Claras del pantano de Puentes a Lorca, para someterlo a información pública.

El proyecto del trozo tercero del Canal de Aguas Claras del pantano de Puentes a Lorca comprende las obras de construcción del canal general de conducción, desde el fin del trozo segundo (pasada la Rambla de Caravaca) hasta el Molino de la Peña. Su longitud es de 522,23 metros.

El objeto de este canal es la conducción de todas las aguas que salgan del pantano de Puentes y que convenga no sigan el río.

Se aprovecha un salto de 29,50 ms., que unifica el de los molinos Nuevo Viejo, Espinosa, La Máquina, El Porche, La Palma y Los Olmos.

El trazado va por la margen izquierda del río, siguiendo la acequia del Hornillo, hasta el de Serrate, en que se acerca a la acequia de los Molinos, por encima del del Porche. A partir del molino de los Olmos se sigue la acequia hasta el molino de la Peña, citado, en cuya acequia entran las aguas del canal. Las curvas son de gran radio, y la pendiente, de media milésima. Las obras de fábrica o de cruce de vaguadas son de poca importancia, siendo la de alguna la de la Rambla Salada, que se cruza por debajo de su resarte.

Se construirán cauces derivados del canal para el servicio de los regadíos que atraviesan el trazado, dotándose de las compuertas y módulos debidos.

Se respetarán las servidumbres de paso a través del canal y las de riego modificadas en su forma.

Los molinos de Nuevo Viejo, Espinosa, La Máquina, El Porche, La Palma y Los Olmos serán expropiados.

Igualmente se expropiarán los terrenos ocupados por el canal y sus obras accesorias.

Murcia, 1 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Director, Emilio Arcévalo.

P—307

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA DE VILLARINO DE CONSO

D. Baldomero Blanco y Blanco, Alcalde del Ayuntamiento de Villarino de Conso,

Hago saber: Que por el que provee se instruye expediente de suspensión contra el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Pedro Pérez Rodríguez, por faltas graves cometidas en el ejercicio de su cargo, en cuyo expediente se acordó dar vista por el plazo de quince días al encartado, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 alegue en su defensa cuanto crea oportuno.

Y como se ignora el actual paradero del referido D. Pedro Pérez Rodríguez, toda vez que desde el 22 de Marzo último abandonó el destino, se le cita por medio del presente edicto, a los fines indicados.

Villarino de Conso a 4 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Baldomero Blanco.

M—313

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY, LIMITED

Balance consolidado en 31 de Diciembre de 1930.

PASIVO.	Libras esterlinas
Capital de los accionistas, 600.000 acciones de £ 5 cada una, de las que hay emitidas 531.050, y £ 2 por acción pagada.....	1.062.100 0 0
Obligaciones perpetuas del 4 por 100.....	562.513 0 0
Obligaciones "Thames & Mersey" del 4 por 100....	375.533 10 0
Fondo de reserva de Incendios.....	4.864.637 8 4
Fondos de seguros sobre la Vida:	
Liverpool & London & Globe	3.914.260 18 4
Globe	6.795 12 4
Fondo de rentas vitalicias.....	8.921.050 10 8
Fondo de redención de terrenos arrendados.	579.469 2 2
Cuenta de Ganancias de Vida de los accionistas	98.318 8 0
Fondo de reserva de Marítimos.....	44.009 14 6
Fondo de reserva de Accidentes personales.	432.181 15 2
Fondo de reserva de Responsabilidad de Patronos	199.716 10 5
Fondo de reserva de seguros diversos.....	175.026 16 3
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	6.757.414 0 5
Fondo para hacer frente a contingencias generales	854.163 19 3
Otros fondos, a saber:	
Fondo de premios: Obligaciones permanentes del 4 por 100.....	446.107 18 9
Fondo de depósito permanente de pólizas de Incendios.....	187.538 13 4
Fondo de pensiones a empleados.....	29.124 12 9
Cuenta de Partidas en suspenso.....	400.647 15 10
Reserva de derechos de transferencia.....	238.566 14 4
Reserva de derechos de transferencia.....	2.351 2 6
Reclamación sobre pólizas de Vida admitidas y pendientes de pago:	
Liverpool & London & Globe	66.072 5 11
Globe	"
Siniestros de Incendios pendientes de pago.....	761.171 5 6
Siniestros Marítimos pendientes de pago.....	68.263 4 6
Otras sumas que debe la Compañía:	
Dividendos debidos pendientes de pago.....	597.506 15 11
Cantidades que se adeudan a otras Compañías de Seguros	5.955 19 4
Cuentas corrientes debidas por la Compañía.....	332.983 19 9
Letras a pagar.....	1.132.605 16 10
	41.741 12 9
	1.713.287 8 8
	28.791.737 17 9
ACTIVO	
Hipotecas sobre propiedades situadas en el Reino Unido.....	558.596 7 7
Hipotecas sobre propiedades situadas fuera del Reino Unido.....	116.149 4 6
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, su valor de retroventa.....	722.619 14 3
Préstamos sobre impuestos parroquiales y otros públicos.....	334.479 2 2
Préstamos sobre intereses de pólizas sobre la Vida y Rentas vitalicias.....	14.610 0 0

Libras esterlinas

Préstamos sobre reversiones.....	3.230 0 0
Préstamos sobre valores y acciones.....	29.539 17 3
Inversión de fondos con sus valores efectivos:	
Depositado en el Tribunal Supremo:	
En valores del Gobierno británico	26.945 0 9
En valores municipales y de Condados del Reino Unido...	13.268 0 0
En valores del Gobierno de la India y Colonias.....	875 0 0
En obligaciones de ferrocarriles y otras.....	1.750 0 0
En obligaciones de ferrocarriles preferentes.....	3.900 0 0
	48.538 0 9
En valores del Gobierno británico.....	3.881.261 19 9
En valores municipales y de Condados del Reino Unido.....	831.008 9 1
En valores del Gobierno de la India y Colonias	1.133.762 8 6
En valores provinciales de la India y Colonias	39.540 6 3
En valores municipales de la India y Colonias	144.831 10 5
En valores de Gobiernos extranjeros.....	3.177.917 2 17
En valores provinciales extranjeros.....	63.900 11 19
En valores municipales extranjeros.....	197.575 2 0
En valores y acciones de otras Compañías	11.812 2 1
En obligaciones de otras Compañías	4.468 17 1
	16.280 19 2
En obligaciones de ferrocarriles y otras.....	8.795.828 3 2
En obligaciones de ferrocarriles preferentes y otras con garantía.....	2.150.596 0 1
En obligaciones de ferrocarriles y otras ordinarias	1.381.107 8 8
Alquileres	143.831 4 9
En inmuebles, incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía.....	944.071 16 7
En rentas de propiedades territoriales.....	20.000 1 0
En rentas de terrenos arrendados.....	1.140 8 2
En intereses de Vida y Rentas vitalicias.....	4.412 15 3
En reversiones.....	19.820 0 0
	24.282 15 3
Saldos de los Agentes.....	1.210.400 5 7
Primas pendientes de cobro	896.765 10 0
	2.107.265 15 7
Intereses, dividendos y alquileres pendientes	38.728 3 9
Intereses pendientes, acumulados pero no vencidos	230.880 13 8
Dinero en efectivo:	
En depósito.....	383.997 6 0
En Caja y en cuenta corriente	734.953 5 2
	1.118.950 11 2
Otros créditos:	
Cantidades que se adeudan a la Compañía.....	174.170 3 6
Cantidades adeudadas por otras Compañías aseguradoras	305.987 15 2
Efectos a cobrar.....	22.710 8 0
	503.168 6 8
Globe.	
Inmuebles, incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía.....	6.795 12 4
	28.791.737 17 9
Memoria de los Contadores públicos a los miembros de la Liverpool & London & Globe Insurance Co. Ltd.	
Hemos examinado las cuentas y el Balance de la Compañía para el año finido en 31 de Diciembre de 1930, y manifestamos que hemos tenido todos los informes y explicaciones que	

hemos requerido. Las cuentas de ingresos y el Balance que se da a continuación comprenden las cifras de las Compañías subsidiarias certificadas por sus respectivos Contadores. Sujeto a esta observación, en nuestra opinión, el citado Balance está extendido propiamente, señalando el estado verdadero y real de los negocios de la Compañía, de acuerdo con nuestros mejores informes y las aclaraciones que se nos han facilitado y también con los estados de las Compañías subsidiarias y los libros de la Compañía.

Declaramos asimismo haber examinado los valores y escrituras de las propiedades que poseen aquí, y nos hemos ejercitado de la existencia de los valores y escrituras depositados en el Extranjero y de los que pertenecen a las Compañías subsidiarias.

Liverpool, 22 de Abril de 1931.—Stead, Taylor & Stead, Contadores públicos.

Calculando los valores cotizados en Bolsa al tipo término medio de las cotizaciones del 31 de Diciembre de 1930 (deducidos los intereses acumulados y dividendos) o a un tipo inferior, el valor del Activo en conjunto excede del importe indicado en el Balance.—Stead, Taylor & Stead, Revisores oficiales.—A. A. Paton, Presidente.—A. K. Barnes, Evelyn S. Parker, Consejeros.—R. McConnell, Gerente general.—El Gerente de la Compañía en España, G. F. T. Burgoyne.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Dividendo.

Lib. esterlinas

El importe del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, después de deducir el importe del dividendo final, pagado en Mayo de 1930, fué de..... 615.832 0 11

Al cual se ha añadido:

De la cuenta de Incendios.....	256.339 14 7
De la de Beneficios de Vida correspondientes a los accionistas	23.000 0 0
De la de Marítimos.....	29.077 16 10
De la de Accidente personal.....	2.245 10 1
De la de Responsabilidad patrimonial	26.238 10 2
	<hr/>
	336.901 11 8

Menos pérdida de la cuenta de Seguros diversos.....	64.967 11 0
Intereses que no se han llevado a otras cuentas	528.069 2 4
	<hr/>
	271.934 0 8

1.415.835 3 11

Menos:

Dividendo interino pagado en Noviembre último.....	280.045 18 0
Importe pagado, por 1930, sobre las obligaciones perpetuas 4 por 100.....	17.485 6 11
Importe pagado, por 1930, sobre las obligaciones perpetuas 4 por 100 "Thames and Mersey"	11.671 15 1
Honorarios Consejo Administración	13.874 6 10
Gastos no cargados a otras cuentas	18.593 17 10
Reservado para impuestos del Gobierno británico.....	50.000 0 0

Transferido a:

Cuenta de Seguros diversos.....	100.000 0 0
Fondos pensiones empleados...	70.000 0 0
	<hr/>
	561.671 4 8

854.163 19 3

Lib. esterlinas

De esta cantidad, el Consejo de Administración se propone:

Pagar en 29 de Mayo un nuevo dividendo de 13 chelinas 6 peniques por acción, menos el impuesto de utilidades, lo cual absorberá....	280.045 18 0
---	--------------

Restando un saldo de.....	574.118 1 3
---------------------------	-------------

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los negocios en España en 31 de Diciembre de 1930.

RAMO DE INCENDIOS

DEBE

Pesetas

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	135.496,92
Gastos de Administración del ejercicio.....	41.589,89
Comisiones de cobro.....	61.637,22
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	1.645,20

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:

Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	73.925,32
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	32.807,40
	<hr/>
	346.501,95

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	50.000,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	218.275,85

Producto de los fondos invertidos:

Intereses producidos por los valores.....	14.466,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	313,56
Saldo deudor.....	63.446,54

346.501,95

RAMO MARITIMOS (TRANSPORTES)

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	1.209,05
Gastos de Administración del ejercicio.....	308,78
Comisiones de cobro.....	5.781,70
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	508,20

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:

Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	1.914,86
Saldo acreedor.....	13.206,10

23.018,69

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	300,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	22.580,09
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	138,60

23.018,69

X—3189

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACION EN 30 DE MAYO DE 1931

ACTIVO	PESETAS	
Efectivo	8.269.289,22	
Tabaco en rama.....	35.981.317,09	
Efectos para la fabricación.....	3.176.960,72	
Labores peninsulares por su valor en venta.....	150.790.939,93	
Labores de Canarias por su valor en venta.....	3.825.459,80	
Labores del extranjero por su valor en venta.....	1.546.032,56	
Labores de comiso.....	45.989,17	
Labores en comisión por su valor en venta.....	17.294.055,95	
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	37.957.908,50	
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.159.452,00	
Costo de las labores vendidas.....	63.472.729,33	
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	14.933.992,04	
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	2.542.142,76	
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	281.623,55	
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	382.007,91	
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.709.067,48	
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.804.819,43	
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	137.643,30	
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	123.907.596,58	
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	132.851.074,09	
Efectos en cartera.....	44.793.520,03	
Depósitos por fianzas en valores.....	24.247.500,00	
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.255.968,39	
Material del Estado para el Resguardo especial.....	58.083,19	
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	5.783.397,85	
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,87	
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.350,00	
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	1.959.442,77	
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	998.486,12	
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	120.780.891,95	
Liquidación de la Renta del Timbre.....	133.165.725,11	
	953.937.604,57	
PASIVO		
Capital	60.000.000,00	
FONDO DE RESERVA:		
Estatutaria	6.000.000,00	
Especial	40.000.000,00	
	46.000.000,00	
Venta de labores.....	189.812.297,87	
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	4.514.470,57	
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	116.250.242,54	
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	17.294.055,95	
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.720.288,23	
Productos de la Renta del Timbre.....	136.316.757,32	
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	3.344,37	
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	122.795.765,20	
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	133.601.187,23	
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	"	
Cuentas corrientes.....	2.147.898,81	
Varias cuentas.....	26.225.818,94	
Banco de España por créditos especiales.....	41.800.190,54	
Depositantes por fianzas.....	24.252.733,53	
Ganancias y pérdidas.....	4.231.700,79	
Dividendos	128.406,20	
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	33.387,46	
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	9.987.704,61	
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	1.713.543,22	
Tesoro público por material del Resguardo especial.....	18.006,19	
	953.937.604,57	
RECAUDACION COMPARADA	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1931 a 30 de Mayo de 1931	189.812.297,87	136.316.757,32
Recaudación desde 1.º de Enero de 1930 a 30 de Mayo de 1930	191.048.413,33	135.767.781,91
	1.236.115,46	548.975,41

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 17 del mes actual se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 19 de las Obligaciones hipotecarias del 6 por 100, emitidas en Enero de 1922, con deducción de 1,078 pesetas por título, en concepto de impuestos, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas, Berástegui, 4.

Bilbao, 6 de Agosto de 1931. — El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X-3203

LA CATALONIA ASEGURADORA

Sociedad Anónima.

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balace del año 1930.

ACTIVO	Pesetas	
Caja	20.848,55	
Accionistas	19.000,00	
Muebles y útiles...	2.430,00	
Valores mobiliarios	4.802,00	
		47.080,55
PASIVO		
Capital	50.000,00	
Reserva	1.604,00	
		51.604,00
Pérdidas.....	4.523,45	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Pagado por siniestros.....	15.566,00
Idem por gastos de Administración	25.339,95
Depreciación sobre valores...	270,50
Reserva	1.604,00
	42.771,45
Cobrado por primas.....	37.799,15
Idem por cupones.....	165,60
Idem por derechos de póliza.	233,25
Saldo deudor.....	4.523,45
	42.771,45

Barcelona, 31 de Diciembre de 1930.
El Gerente (legible).

X-3211

“LA GUARDIAN”, COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE AMERICA

(Antes “La Germania”. Compañía de Seguros sobre la Vida, de Nueva York.)

Don José Zaráuza Piñero, del comercio, con residencia en Orense, asegurado en la referida Compañía por la póliza número 171.078, emitida en Berlín el 30 de Julio de 1911, declara haberse extraviado dicha póliza, y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Marzo de 1915 hace público el extravío, por medio del presente anuncio, haciendo constar que si no fuese

presentada ninguna reclamación respecto a la citada póliza ante la Dirección general para España de dicha Compañía (calle de Sagasta, 10, Madrid), dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, la expresada póliza quedará nula y sin ningún valor ni efecto alguno.

X-3205

TRUST MECANOGRAFICO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 16, entresuelo.

Para ejercitar el derecho de asistencia, los señores accionistas tendrán en cuenta lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos sociales.

El objeto de la Junta convocada es el expresado en el orden del día.

Madrid, 10 de Agosto de 1931.—El Director, José Pérez Sánchez.

X-3215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don José Farré y Duat, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que se ha señalado la hora de las dieciséis del día 29 del actual para la celebración en la Sala audiencia de este Juzgado, de la primera Junta de acreedores en el juicio de quiebra del comerciante de esta Plaza D. Juan López Pagan, para nombramiento de síndicos, examen del balance y demás prevenido para este caso.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los acreedores y su comparecencia a dicha Junta.

Almería, 5 de Agosto de 1931.—El Juez, José Farré y Duat.—Ante mí, Licenciado José Moreno.

X-3213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el juicio voluntario de testamentaría de D. David Csonka y Klein, promovido por doña Gertrudis Csonka; por la presente se cita para el expresado juicio voluntario de testamentaría al heredero designado D. Teodoro Csonka Klein, de ignorado paradero, y al propio tiempo se le cita para la formación de los oportunos inventarios de los bienes de la herencia del repetido D. David Csonka Klein, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan)

el día 18 del actual y hora de las once.

Apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 6 de Agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X-3212

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido, en juicio necesario de testamentaría de D. Ignacio Francisco Barrutia y Echezagusia, hijo de D. Ignacio y de doña Josefa, natural de Vergara (Guipúzcoa), promovido por doña Dominica Olañeta Beistegui, de esta vecindad, se cita por medio del presente a todos los que por sentencia de 12 de Febrero de 1895, dictada por el Juzgado del distrito del Centro, de esta villa, fueron declarados herederos de aquél y son los siguientes: Don Juan Martín Olañeta y Jainaga, D. Francisco Olañeta y Jainaga, D. Juan Angel Ugarte Olañeta, D. Manuel María Olañeta Jainaga, D. Juan Francisco Olañeta Gorruategui, D. Domingo Olañeta y Betolaza, D. Miguel Elcoro Iribe y Gastelu, D. Pedro Noriategui y Elcoro Iribe, doña Josefa Noriategui y Elcoro Iribe, D. Francisco Múgica y Elcoro Iribe, D. Pedro Pascasio Noriategui y Elcoro Iribe, D. Ignacio Elcoro Iribe y Gastelu, doña Manuela Elcoro Iribe y Gastelu, doña Josefa Múgica y Elcoro Iribe, D. Faustino Ignacio Elcoro Iribe, D. Pedro José Múgica y Elcoro Iribe, D. Casimiro Elcoro Iribe y Larmariano, D. Fermín Iribe Campos Tellería, D. José Francisco Iribe Campos Tellería, doña María Carmen Casimira Iribe Campos Tellería, D. Francisco María Larrañaga y Araolaza, D. Domingo Pablo Larrañaga y Araolaza, D. José Urcelay Larrañaga, doña Manuela Elcoro Iribe y Elcoro Iribe, doña Josefa, doña Teresa, y doña Josefa Juliana Irala y Elcoro Iribe; doña Fermína Azgarreta y Gallastegui, doña Lorenza Urcelay y Larrañaga y D. Fermín Mendizábal Desbats, así como también a los que en la actualidad representen el derecho de los mismos, a fin de que el día 29 del corriente, y hora de las cuatro de la tarde, comparezcan en este Juzgado, para la práctica del inventario judicial mandado formar; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao a 7 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Leoncio Rodríguez Aguado.

X-3207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BUIJALANCE

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instan-

cia del partido, D. José Fustegueras Méndez, a escrito de demanda de juicio ordinario de menor cuantía, promovido por D. José María de Castro y Castro, vecino de esta ciudad, sobre cancelación de hipoteca que grava la casa número 1 de la calle de la Cárcel, de esta ciudad, en garantía de un préstamo de 20.000 reales de vellón, con intereses al 5 por 100, constituida a favor de D. Manuel Espinosa de los Monteros, Marqués de Monteclivar, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad el 3 de Junio de 1873, se emplaza a los demandados, el citado Excmo. Sr. D. Manuel Espinosa de los Monteros, Marqués de Monteclivar; a sus sucesores y herederos, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, para que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en referidos autos de menor cuantía, personándose en forma; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bujalance a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Angel de Vera.
X—3214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTROGERIZ

Don Antonino Sierra Zorita, Juez municipal de esta villa, en cargos del de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Pablo Gil de Pablos, de cincuenta y un años de edad, soltero, propietario, natural de Pinar del Río, en la Isla de Cuba, hijo de D. José María Gil y doña Pilar Pablos, vecino últimamente de Madrid, en la calle de Fuencarral, números 144 y 146, en donde falleció el día 27 de Marzo retropróximo, hallándose soltero en el acto de ocurrir su fallecimiento, sin dejar descendientes, ascendientes ni hijos naturales reconocidos.

Y por medio del presente se anuncia la muerte intestada de dicho señor D. Pablo Gil de Pablos y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID; haciéndose constar que han promovido este expediente y reclaman dicha herencia D. José Galán Laurido, en representación de su esposa doña Rosa Lucía Otilia, D. José María Pascual, doña María Mercedes y doña María Cesárea-Eustasia Gil de Pablos, como hermanos de doble vínculo del

causante D. Pablo Gil de Pablos; cuyos bienes relictos por éste radican todos en término municipal de Melgar de Fernamental.

Dado en Castrogeriz a 28 de Julio de 1931.—El Juez, Antonino Sierra.—Por mandado de su señoría, Aniceto García Ruiz.

X—3209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el día de ayer, en autos promovidos por D. Marcelo Jiménez Martínez y D. Ramón Sardinero García, representados por el Procurador D. Fernando Pinto, contra D. Francisco Bernadó González, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de 120.000 pesetas, intereses, pagos, gastos y costas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, una casa sita en Madrid y su calle Imperial, señalada con el número 1, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 9 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 525.000 pesetas por que salió a subasta por segunda vez la referida finca; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el caso de que la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta; transcurridos que sean los nueve días que para mejorarla pueden el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, presentar mejor postor.

Madrid, 7 de Agosto de 1931.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, D. José María de la Haza.

X—3210

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOTA DEL MARQUES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Lucía Bragado González, contra la Sociedad "Fábrica Cooperativa Harinera e Industrias complementarias del Valle de Hornija", sobre pago de 7.930 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados a dicha Sociedad:

Un edificio destinado a fábrica de harinas, con su maquinaria debidamente instalada en los tres pisos de que consta, con cinco máquinas completas, de cuatro cilindros cada una, sistema "Daverio", con todos sus accesorios, y un salto de agua sobre el río Hornija, situado todo en término de San Salvador de Hornija, al pago de extramuros; lindan dicho edificio y salto: al Este, con hacienda de Pedro García; al Oeste, con tierra de Cuba Bocos; Norte, con tierra de Antonio Ramos y con arroyo de aguas perdidas, y al Oeste, con soto de la misma fábrica, titulándose "La Virgen del Villar"; tasado todo en 182.275 pesetas.

Cuyos bienes se venden para pagar a doña Lucía Bragado González la cantidad antes expresada, intereses y costas; debiendo celebrarse el remate el día 3 de Septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y el rematante deberá practicar la inscripción en el plazo que se le señale, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que la certificación de libertad de cargas estará de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajando de esta tasación el 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del que sirve de tipo.

Mota del Marqués a 6 de Agosto de 1931.—El Juez de primera instancia, Miguel González.—El Secretario, Ramón Montero.

X—3205

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los operesbimtentos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.395

ABELLA ORTEGA, José; hijo de José y de Laureana, y domiciliado últimamente en Madrid, Ribera de Manzanares, número 62; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y lesiones, instruido contra el mismo y otros.

4.396

ALVAREZ, Carmen; domiciliada últimamente en la carretera de Arganda, número 19 (Vallecas); comparecerá el día 28 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Macario García.

4.397

ALONSO CASTRILLO, Ángel; hijo de Ramiro y de Regina, y domiciliado últimamente en Madrid, avenida Conde Peñalver, número 16, cuarto derecha; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo.

4.398

ALONSO PASTOR, Rosa; hija de Leandro y de Pabia, y domiciliada últimamente en Madrid, San Lorenzo, 6, principal izquierda; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra Manuel Espina Lara.

4.399

AMO MARTINEZ, Eugenia del; hija de Julián y de Gregoria, y domiciliada últimamente en la calle de Canillas, 44, bajo (Ventas); comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magda-

lena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Sabas Gómez Cruzado.

4.400

ANGEL ROSO, Mariano; domiciliado últimamente en Madrid, Méndez Alvaro, número 9, Pasadizo, número 4; comparecerá el día 4 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Remigio Ballesteros.

4.401

ANTONIO SIMON, Aniceto; hijo de Eladio y de Narcisa, y domiciliado últimamente en avenida Reina Victoria, número 19 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.402

ARANA ALVAREZ, Luisa; hija de Luis y de Casilda, y domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 60, principal; comparecerá el día 18 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra Serafin Moreno.

4.403

ASENSIO MARQUES, Fermín; domiciliado últimamente en Madrid, plaza del Matute, 11, tienda; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra varios.

4.404

BAGO JIMENEZ, Mariana; hija de Pedro y de Gregoria, y domiciliada últimamente en San Cosme, número 28, puerta de calle; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra la misma.

4.405

BARRENA MIGUEL, Francisco; hijo de Santiago y de Marcelina, y domiciliado últimamente en Madrid, Cartagena, número 128, subsuelo, número 1, letra A; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo.

4.406

BESTEIRO SANCHEZ, Julio; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 59; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra Ricardo Hernán.

4.407

BURGOS JURADO, Alfonso; hijo de Eduardo y de Francisca, y domiciliado últimamente en Madrid, paseo del Canal, número 14, bajo, número 4; comparecerá el día 6 de Agosto, a las diez y media de la mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Antonio Cordero Alfonso.

4.408

CABRE CRELMET, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, Palma, número 44; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra José Rodríguez Contreras.

4.409

CANDIDO SEOANE, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, Fernando el Católico, número 60; comparecerá el día 4 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

4.410

CANABATE CONESA, Miguel; hijo de Niceto y de Teresa, y domiciliado últimamente en Madrid, Comandante Fortea, número 10, principal; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, instruido contra José Rodríguez.

4.411

CASTINEIRA LOPEZ, Ramona; hija de Luis y de Modesta, y domiciliada últimamente en Madrid, Caravaca, número 4, principal, número 2; comparecerá el día 11 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y amenazas, instruido contra Juan Luna Molina.

4.412

CASTRO LOSADA, Grimaldo; hijo de Francisco y de Ramona, y domici-

liado últimamente en Madrid, calle de la Cabeza, número 1, primero derecho; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Eloísa Torres Posada.

4.413

COSANO REINOSA, Manuel; hijo de Manuel y de Victoria, y domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, números 29 y 31, primero, número 1; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.414

QUENCA QUINTANA, Gabriel; hijo de Modesto y de Balbina, y domiciliado últimamente en Madrid, Comandante Fortes, número 18, tienda; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, amenazas y desobediencia, instruido contra el mismo.

4.415

DORADO, José; domiciliado últimamente en Madrid, Villamil, número 21, bajo; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra Julio Dorado Nalda.

4.416

DORADO NALDA, Julio; hijo de José y de Segunda, domiciliado últimamente en Madrid, Villamil, número 21, bajo; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra el mismo.

4.417

ENCINA CALVO, Victoriano; hijo de Domingo y de Victoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Buenavista, núm. 16; comparecerá el día 27 de Agosto, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo.

4.418

ESPINA LARA, Manuel; hijo de Vicente y de Elena, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 147; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del

distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra el mismo.

4.419

ESTEBAN CALVO, Julián; hijo de Telesforo y de Micaela, domiciliado últimamente en Martín González, número 3, portería (carretera de Aragón); comparecerá el día 30 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo.

4.420

FALLAS DASILVA, Zacarías; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 57; comparecerá el día 27 de Agosto, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra Fausto Perrino Pérez.

4.421

FERNANDEZ GARCIA, Encarnación; hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en Don Florentino, núm. 15 (puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra la misma.

4.422

FUENTES RUIZ, Mariano; hijo de Mariano y de Blanca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amor Hermoso, núm. 74, bajo, colonia del Carmen (puente de la Princesa); comparecerá el día 6 de Agosto, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Antonio Cordero Alfonso.

4.423

GARCIA, Jesusa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 70 moderno; comparecerá el día 18 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños instruido contra Eugenio García.

4.424

GARRIDO VARGAS, Juan Antonio; hijo de Roque y de Alcázar, domiciliado últimamente en Madrid, San Cosme, núm. 28, puerta de calle, comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tra-

tos y amenazas instruido contra Mariana Bago Jiménez.

4.425

GIL ALVAREZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 149, piso segundo; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa instruido contra Angel Alonso Castrillo.

4.426

GIL MARTIN, Ricardo; comparecerá el día 13 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas instruido contra el mismo.

4.427

GIL SANCHEZ, Juan; hijo de Juan y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, Travesta de San Lorenzo núm. 5; comparecerá el día 18 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra el mismo.

4.428

GOMEZ, Pedro; domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, número 4 (puente de Vallecas); comparecerá el día 18 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra Elena Nuevo.

4.429

GOMEZ CRUZADO, Sabos; hijo de Vicente y María; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas instruido contra el mismo.

4.430

GOMEZ PEDRAZ, Jesús; hijo de Pedro y de Petra, domiciliado últimamente en Santa Julia, núm. 4 (puente de Vallecas); comparecerá el día 18 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Elena Nuevo.

4.431

GONZALEZ FERNANDEZ, Margarita; hija de Leoncio y de Bruno, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, núm. 30, piso bajo; comparecerá el día 18 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital,

de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones instruido contra la misma y otro.

4.432

GONZALEZ GONZALEZ, Araceli; hija de Diego y de María, domiciliada últimamente en Madrid, Mosón de Paredes, núm. 13, piso 2.º; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Eloísa Torres Posada.

4.433

GRANADOS PABLO, Francisco; hijo de Manuel y Narcisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Comercio, núm. 4, Hotel Comercio; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra el mismo y otro.

4.434

JIMENEZ, Francisco; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.435

JIMENEZ MARTINEZ, Martín; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Manuel Becerra, núm. 12; comparecerá el día 21 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otros.

4.436

JIMENEZ ORDONEZ, Juan; hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Dehesa de la Villa, núm. 4, bajo, calle particular Viella; comparecerá el día 11 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños instruido contra Cipriano Pacheco Morou.

4.437

JULIAN TALAVERA, Mercedes; hija de Julián y de María, domiciliada últimamente en Madrid, Ronda de Toledo, núm. 16; comparecerá el día 11 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones instruido contra varias.

4.438

JUNIO ESTEBAN, Fortunata; hija

de Vicente y de Petra, domiciliada últimamente en Madrid, Carlos Arniches, número 6, piso segundo; comparecerá el día 28 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Rogelio Gutiérrez Olmo.

4.439

LADERA RUIZ, Vicente; hijo de Victoriano y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, Cuartel del Regimiento de Saboya; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa instruido contra el mismo y otros.

4.440

LARA PELLICER, Concepción; domiciliada últimamente en Madrid, calle José Miguel Gordoza, 2, bajo; comparecerá el 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa instruido contra la misma.

4.441

LOPEZ GARCIA, Benito; hijo de Pedro y de Romualda, domiciliado últimamente en Madrid, Sombrerete, número 4; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Benito López.

4.442

LUARTE MACHIN, Engracia; hija de Antonio y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Atocha, núm. 157, piso 1.º izquierda; comparecerá el día 18 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra Elena Nuevo.

4.443

LUBIAN MUGURUZA, Agustina, domiciliada últimamente en Madrid, Laurel, 25; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra Francisca Vázquez.

4.444

MADRO BOBADILLA, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Melquiades Bienencinto, 2; comparecerá el día 4 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Carlos Cándido Seoane.

4.445

MARTINEZ FERNANDEZ, Julia; hija de Felipe y de Carolina, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Peñón, núm. 21, primero, letra B; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra Aniceto Antonio Simón.

4.446

MARTINEZ HERNANDEZ, Gregoria; domiciliada últimamente en Madrid, Mira el Río, 11, bajo; comparecerá el día 13 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones instruido contra la misma y otra.

4.447

MARTINEZ PEREZ, Dolores; hija de Manuel y de Ana, domiciliada últimamente en Lavapiés, número 18, piso segundo; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y escándalo instruido contra Victor Bueno Sánchez.

4.448

MASSO CABRERA, Carmen; hija de Santiago y de Marcelina, domiciliada últimamente en Madrid, Ampero, número 39, principal izquierda; comparecerá el día 11 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones instruido contra el mismo y otros.

4.449

MOLINA MUÑOZ, Encarnación; hija de Juan y de Vicenta, domiciliada últimamente en Madrid, plaza de Lavapiés, número 8; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños instruido contra la misma y otra.

4.450

MORENO NAVARRO, Francisco; hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Valencia, número 1; comparecerá el día 18 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra varios.

4.451

NIETO LOPEZ, Carmen; hija de Marcelino y de Valentina, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Trevi-

ño, sin número (Cuatro Caminos); comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa instruido contra la misma y otro.

4.452

NUEVO MUNIZ, Elena; hija de Bernardo y de Sabina, domiciliada últimamente en Madrid, Atocha, 157, piso primero izquierda; comparecerá el día 18 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra la misma.

4.453

OLIVA MIRANDA, José; hijo de Antonio y de Margarita, domiciliado últimamente en la calle de Valentin Galarza, número 1, barrio de Entrevias (Fuente de Vallecas); comparecerá el día 14 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Rafael Martínez Salgado.

4.454

OLIVAR MIRANDA, José; hijo de Valentin y de Margarita, domiciliado últimamente en Valentin Galarza, número 1, portería; comparecerá el día 18 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos instruido contra el mismo.

● 4.455

PACHECO GARCIA, Mariano; hijo de Eduardo y de Filomena, domiciliado últimamente en Madrid, Calatrava, números 14 y 16, interior, principal derecha; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por rifa y escándalo instruido contra el mismo y otros.

4.456

PALANCA CARRILLO, Justa; domiciliada últimamente en Madrid, Mira el Río, núm. 11, bajo; comparecerá el día 13 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra la misma y otra.

4.457

PEREZ PINTADO, Francisco; hijo de Eugenio y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, San Andrés, número 14, principal; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magda-

lena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otro.

4.458

PEREZ SUAREZ, Mariana; hija de Juan Manuel y de Angelina; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por rifa y escándalo, instruido contra la misma y otros.

4.459

PERRINO PEREZ, Fausto; hijo de Crescencio y de Dominica, domiciliado últimamente en Madrid, Pacífico, núm. 58; comparecerá el día 27 de Agosto, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo instruido contra el mismo.

4.460

PINTADO BARCENAS, José; hijo de Alfonso y de Bernarda, domiciliado últimamente en Madrid, cuartel del Regimiento de Saboya, núm. 6, Plana mayor; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otros.

4.461

PINTADO RODRIGUEZ, Julio; hijo de Enrique y de Carolina, domiciliado últimamente en Madrid, plaza del Puente de Segovia, núm. 1, principal, núm. 5; comparecerá el día 13 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa instruido contra Ramón Jordá Blanco.

4.462

QUIROS, Mercedes; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

4.463

REDONDO LARRANZ, Rosario; hija de Anastasio y de María, domiciliada últimamente en Madrid, San Carlos, núm. 6, piso primero, letra D; comparecerá el día 25 de Agosto, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y Gonzalo Martín García.

4.464

RODRIGUEZ, Andrés; domiciliado últimamente en Madrid, Sebastián Herrera, núm. 7; comparecerá el día 4 de Agosto, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

4.465

RODRIGUEZ, Eulogio; domiciliado últimamente en Madrid, Pacífico, número 70 moderno; comparecerá el día 18 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños instruido contra el mismo.

4.466

RODRIGUEZ ABAD, Alejandro; hijo de Francisco y de Julia, domiciliado últimamente en Madrid, Ereñita, número 9, portería; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

4.467

RODRIGUEZ ESPINOSA, Daniel; domiciliado últimamente en Madrid, Joaquín Costa, núm. 2; comparecerá el día 23 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

4.468

RODRIGUEZ MEDINA, Trinidad; hija de Modesto y de Patricia, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, núm. 51, primero derecha; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por rifa y escándalo instruido contra varios.

4.469

RUIZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Caridad, núm. 4; comparecerá el día 18 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.470

RUIZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Princesa, número 59; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22,

principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra varios.

4.471

SAMPEDRO CABELLO, Alfredo; hijo de Luis y de María; comparecerá el día 23 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Martínez Bas.

4.472

SANTA CRUZ TORTAJADA, Eusebio; hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en el Barrio de las Carolinas (Término de Villaverde); comparecerá el día 18 de Agosto, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Francisco Martín Monero.

4.475

TOBES CANO, Vicente; hijo de Severiano y de Angela, domiciliado últimamente en Madrid, Constructora Benéfica núm. 23, Cuatro Caminos; comparecerá el día 18 de Agosto, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones instruido contra el mismo.

4.474

TOMAS RUIZ, Juan; hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Delicias, núm. 28, entresuelo; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra el mismo y otro.

4.475

TORRES POSADA, Eloina; hija de Antonio y de Francisca domiciliada últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, núm. 54; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

4.476

VALERO VILLAR, Eugenio; domiciliado últimamente en Madrid, Velázquez, núm. 87, piso segundo; comparecerá el día 13 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

4.477

VAZQUEZ RANCANO, Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, Salitre, núm. 23; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

4.478

VIDAL BELLID, Alfonso; hijo de Julio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Humilladero, número 10; comparecerá el día 27 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

4.479

VILLALOBOS DIAZ, Miguel; hijo de Miguel y de Remedios, domiciliado últimamente en Madrid, Cáceres, número 7, entresuelo derecha; comparecerá el día 6 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Victor Carrera Miralles.

4.480

AREVALO PINTRE, Fermín; de veintiocho años de edad, encuadernador, casado, natural de Madrid, hijo de Jacobo y de Paz, con domicilio últimamente en la calle del Olivar, número 49, entresuelo derecha, se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de practicar una diligencia de careo acordada en el sumario que se instruye por hurto a Mercedes Villaseñor, con el número 402 del corriente año.

8579

4.481

AULESTIA Y MAS, Adela; de treinta y dos años de edad, viuda, sus labores, hija de Agustín y de Marina, natural de Porrero (Tarragona), con instrucción, vecina de Barcelona, sin domicilio fijo; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial, al objeto de hacerla las advertencias prevenidas en el artículo 3.º del Decreto de indulto último, en méritos de causa que se le siguió por hurto número 770 de 1929, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

8549

4.482

BARGAS o VARGES FERNANDEZ, Dositeo, de cincuenta y ocho años, casado, natural de Juses, Ayuntamiento de Becerreá (Lugo), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gabriel Lobo, 7 (Prosperidad); comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos en sumario por lesiones del mismo y otros y que se tramita bajo el número 66 de 1931.

2558

4.483

FERNANDEZ, Antonio; de oficio chofer, cuyos demás antecedentes personales se desconocen, que en la madrugada del 31 de Diciembre pasado, conduciendo un camión, matrícula M-38.343, propiedad de D. Pedro Sanz, vecino de Madrid, rompió el brazo izquierdo de la barrera-báscula enciavada en el kilómetro 187 de la carretera de Madrid a Cádiz; comparecerá en el Juzgado municipal de Manzanares, sito en la plaza del Ayuntamiento, el 31 de Agosto actual y hora de las once, para asistir como denunciado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar por el anterior hecho, debiendo asistir con las pruebas de que intentó valerse; apercibiéndole que si no lo verifica podrá ser multado conforme con el artículo 956 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

8533

4.484

GONZALEZ HERNANDEZ, María, Pablo García González (hijo) y Luis Alvarez Moreno, que con aquéllos vivía en concepto de huésped en Madrid, casa número 2 de la calle de Méndez Alvaro, y de quienes se desconoce su actual paradero, se les cita para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 349 del corriente año, por amenazas de muerte a la primera.

8581

4.485

LA PERSONA dueña de un billete de cincuenta pesetas que fué encontrado, abandonado por Ricardo de Bien Méndez, en la mañana del 19 del pasado Junio, en la calle de la Fe, esquina a la de Buenavista, se la cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría del señor Argote, al objeto de recibirla declaración en el sumario que se instruye por hurto con el número 474 del corriente año y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

8583

4.486

LOS SUJETOS conocidos por "Pies Dobles", natural de Córdoba, parece habitar en Jaén, que ha sido betunero, teniendo dos dientes de oro en la parte superior; "El Porritas", conocido también por "El Cabrero de Puente Genil", parece residir en Linares, calle del Agua; el conocido por "El Montero", de Badajoz, con una carne en la oreja izquierda, por la parte

baja; alto, moreno, como gitano, y "El Cambriles", también se indica como habitante en Badajoz, natural de Caravaca, alto, chupado, color claro y viste de azul; comparecerán ante el Juzgado, en concepto de inculpados, en sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Antequera con el número 83 de 1931, por tentativa de robo, para recibirles declaración; bajo los apercibimientos de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

8538

4.487

LOPEZ HEREDIA, Luis; tratante de caballerías, domiciliado últimamente en Cazorla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos para prestar declaración, como inculpadado, en sumario número 36 de 1931, sobre hurto de una mula; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8532

4.488

MARTIN, Lorenzo; vecino de Sanfilibáñez el Bajo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hervás a prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 61 de 1931, por lesiones a Bonifacio Cano Reyes, contra Crescencio Montero Martín; apercibido de que, de no hacerlo así, se le impondrá la multa de cinco a 50 pesetas.

8563

4.489

MATA, Vicente de la, e Ignacio Cervero; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, Dulcinea, 20 y Fundación Del Amo, Residencia de estudiantes (Moncloa); comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirles declaración en causa, por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 863 de 1930; apercibidos que, de no verificarlo, incurrirán en la multa de cinco a 50 pesetas.

8578

4.490

N., Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo de dependiente a las órdenes de Sergio Vispo Fernández en la barraca que éste tenía instalada en la verbera de San Antonio, se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. Argota, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye por estafa al Sergio Vispo con el número 482 del corriente año.

8580

4.491

RUIZ PUERTAS, Felipe; cuyas demás circunstancias se ignoran, así co-

mo su último domicilio; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído sin juramento en causa por tentativa de robo para el robo instruida por dicho Juzgado con el número 675 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8576

4.492

SIMON SANCHEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jesús del Valle, número 13, tercero; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído sin juramento en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 828 de 1931; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8577

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarrandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 651 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.735

ALPERIZ CORDON, Manuel; domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa, número 143 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente de dicha capital.

8526

5.736

ALVAREZ GARCIA, Santiago; de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, que decía ser natural de Jornero de San Esteban, hoy en ignoto paradero y sin domicilio conocido; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria, ser reducido a prisión, acordado en sumario que se instruye con el número 105 del año actual sobre estafa; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

8585

5.737

ANGUI ROBLE, Juan; de cuarenta y dos años, casado con Dolores Mota, hijo de Cristóbal y Felisa, natural de Torreperogil, jornalero, vecino de Belmonte, donde últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puenteveguina para ser reducido a prisión por la causa que se le sigue con el número 64 del corriente año sobre robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

8561

5.738

ARAGON PEÑEZ, Manuel; de treinta y seis años, hijo de Agustín y María, soltero, herrero, natural de Chiclana, vecino de Sevilla, harto de hambre, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Utrera a constituirse en prisión.

8567

5.739

BALANZATEGUI SANCHEZ, Sebastián; natural de Aibia, provincia de Vizcaya, partido de Bilbao, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Manuela, conocido también por Sebastián Angulo Sánchez y Anastasio Holguín Rodríguez, cuyos nombres usa también, domiciliado últimamente en Vigo y procesado por robo, número 182 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Pontevedra para constituirse en prisión y ampliar indagatoria en causa succionada; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8568

5.740

BAQUERO ALVAREZ, Juan; de veintidós años, hijo de Antonio y de Matilde, soltero, jornalero, natural y vecino de Sevilla, calle de Aniceto Sáenz, 6, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Utrera a constituirse en prisión.

8590

5.741

BARAJONA FREITA, Antonio; de veintidós años de edad, portugués, hijo, moreno, sin domicilio conocido y en ignoto paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de León, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria, y ser reducido a prisión, acordado en causa que se le sigue con el número 124 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

8585

5.742

BARRERA RODRIGUEZ, Mateo; de dieciocho años de edad, hijo de Camilo y de Angela, natural de Madrid, de estado soltero, y de profesión viarero, que estuvo domiciliado últimamente en Carabanchel Goya, calle del Coronel González Tallas, número

ro 25; procesado en causa por hurto, número 220 de 1927; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de D. Pedro López Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 22 de Mayo último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8568

5.743

BENITO SEAN, José; de dieciocho años, soltero, canastero, hijo de Antonio y Antonia, natural de Algaba, vecino de Sevilla, choza en San Jerónimo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Utrera, a constituirse en prisión.

8604

5.744

BERNALDEZ MARTIN, Francisco; de veinticinco a veintiséis años, hijo de Josefa, no consta el nombre del padre, soltero, hojalatero, natural de Berlansa, transeúnte, de baja estatura, color moreno, viste pantalón de tela clara y chaqueta de igual color, camisa blanca, con vistas oscuras; gorra negra y botas enterizas, de color; que se fugó la noche del 25 al 26 de Junio de la Villa de Alconchel, ignorándose adónde pueda haberse dirigido; si que comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Olivenza, sito en la casa número 1 de la calle Jerónimo Viera, dentro del término de cinco días, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, acordado así en sumario, número 46 del corriente año, por el delito de homicidio,

8595

5.745

BLANCA FERNANDEZ, Serafin (a) El Niño de la cinta; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión cocinero, de cincuenta y seis años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, 6, taberna; procesado por robo, sumario, número 345 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula y Martí, a fin de ser reducido a prisión.

8587

5.746

BLASCO, Antonio; de profesión comerciante ambulante, cuyo último domicilio se presume pueda ser en Fuentespino de Haro, y procesado por estafa; comparecerá ante el Juez de Instrucción de Belmonte (Cuenca), en término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8552

5.747

BRANA GARCIA, José; natural de Madrid, soltero, mecánico, de veintidós años de edad; el que manifestó residir en dicha villa, calle de Santiago, número 16, segundo letra C, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 5 de 1931, por estafa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Guadalajara, en el término de diez días, a contar de la inserción en los periódicos oficiales, para ser emplazado y constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8562

5.748

CALZADA GONZALEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de Tomás y de Joaquina; domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa, calle del Arroyo, número 17, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste traje claro, alpargatas blancas y gorra de visera a cuadros, y procesado por falsificación y estafa en sumario número 199 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de conclusión dictado en el mismo, emplazarle y requerirle.

8554

5.749

CALZADA GONZALEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de Tomás y de Joaquina; domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa, calle de Arroyo, número 17, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste traje claro, alpargatas blancas y gorra de visera a cuadros, y Joaquin Díaz, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio; procesados por falsificación y estafa en sumario 93 de 1931; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión en la Cárcel del partido.

8555

5.750

CARBAJAL RUIZ, José (a) "Cará Cortada", natural de Mieres, y que últimamente residió en Oviedo, en el Campo de los Reyes, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Pola de Siero, en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión en virtud de sumario que se le instruye, por hurto, con el número 70 del corriente año;

bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

8521

5.751

CASTRO FERNANDEZ, José; hijo de Antonio y de Ana, natural de Adamuz, de estado soltero, profesión esquilador, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba, Chozo Vista Alegre, y procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

8557

5.752

CERRIAN PEREZ, José María; que usa el nombre de Domingo Jiménez Ramírez, hijo de José y de Juana, natural de Navas de Juquerá, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Leira, número 20; procesado por tenencia de instrumentos destinados al delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

8500

5.753

CHACON LAGUNA, Antonio (a) "El Clarín"; de cincuenta y cinco años, de estado casado, profesión jornalero, hijo de Víctor y de Isabel, natural de Valverde de Leganés y vecino de Badajoz; procesado por el Juzgado de Instrucción de dicha capital, en causa por hurto, número 22 del corriente año; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ingresar en la prisión.

8541

5.754

CHACON LAGUNA, Antonio (a) "El Clarín"; de cincuenta y cinco años, de estado casado, profesión jornalero, hijo de Víctor y de Isabel, natural de Valverde de Leganés y vecino de Badajoz; procesado por el Juzgado de Instrucción de dicha capital, en causa por hurto, 24.931; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ingresar en la prisión.

8542

5.755

DIEGO COBO, Manuel; natural de Esles, Santander, hijo de José y Juana, de veinte años, soltero, vaquero; domiciliado últimamente en el indicado pueblo; procesado en causa por lesiones, número 391 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

8574

5.756

ESPINAZO JUAREZ, Enrique; natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de veintinueve años, hijo de Enrique y Tomasa; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 40, y procesado por estafa, sumario 639 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría vacante de D. Juan León, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección segunda de la Audiencia, y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

8567

3.757

FERNANDEZ JIMÉNEZ, José; natural de Sedella, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Ecija, calle del Horno, 11, procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

8602

5.758

FERREIRA OLIVEIRA, José; natural de Portugal, profesión aserrador, de veintisiete años de edad, residente en La Guardia (Tuy), domiciliado últimamente en Moaña y procesado por delito de hurto número 74 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Pontevedra, Causino, 26, primero, para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

8598

5.759

FUENTES GOMEZ, Alfredo; natural de Valladolid, hijo de Antonia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ministrales, número 9; procesado, por tentativa de hurto, en sumario número 1.015 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8510

5.760

GALLARDO HUERTAS, Alfonso; de treinta y nueve años, hijo de Juan y Dolores, natural de Orce (Granada), casado, jornalero, vecino de Sevilla, barrio Amate, calle octava, número 34; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Utrera, a constituirse en prisión.

8638

5.761

GARCIA LOPEZ, Antonio; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Montegudo (Murcia), de estado sol-

tero, profesión albañil, de treinta y siete años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, número 16, segundo primera; procesado en causa número 255 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8544

5.762

GARCIA LOPEZ, Antonio; hijo de Felipe y de Catalina, natural de Garrucha (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 797 de 1930, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8492

5.763

GARCIA MELGAR, Juan; que también usa el nombre de Saturnino Lachambre Blanco, de veintitres o veinticuatro años de edad, que dice ser natural de Segovia, soltero, linotipista, procesado en causa número 108 de 1931, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria, y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8565

5.764

HERNANDEZ BAENA, Luis; hijo de Luis y de Pilar, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión ayudante de cocina, de treinta y un años de edad, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Rafael, número 4, tercero, 2.º, procesado en causa número 255 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8545

5.765

HOYOS IGLESIAS, Santiago Andrés; de veintitres años, hijo de Gregorio y de Felicidad, de oficio jornalero, soltero, natural y vecino de Ciudad Rodrigo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de dicha ciudad, dentro del término de diez días, con el fin de ser emplazado en el sumario que se sigue en dicho Juzgado, con el número 124 del

pasado año, por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8553

5.766

JOSE, conocido por el Serafín; de profesión gitano, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, procesado en causa número 196 de 1931, por el delito de disparo de arma de fuego, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8519

5.767

LEGAL PRIETO, Martín; de unos diecinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, en sumario número 508 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para reducirle a prisión, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

8546

5.768

LOPEZ OCHOA, Francisco; de dieciocho años, hijo de Antonio y Luisa, natural y vecino de Santander, hojalatero, con instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a ingresar en prisión y otras diligencias, en causa que se le sigue con el número 54 del año actual, sobre hurto.

8188

5.769

LOPEZ PINEIRO, Isabel; de treinta y siete años, casada, natural de Madrid, hija de José y Catalina, cuyo domicilio y paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión, contra ella dictado en sumario que se instruye por hurto con el número 343 del corriente año, y recibirla declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio que en su caso hubiere lugar.

8582

5.770

MACIAS PALOMO, Manuel; natural de San Fernando, de estado soltero, profesión pordiosero, de sesenta y nueve años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de San Vicente, fundición de San Antonio; procesado por atentado a un Agente de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del dis-

trito de la Magdalena, de dicha capital.

5.771

8523

MAJADAS, Cleto; sin segundo apellido, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de Béjar, vecino de Valdehijaderos, soltero, que ha sido penado varias veces por delitos de hurto, alto, moreno, ojos negros, nariz larga, boca regular y pelo negro, teniendo treinta años de edad; procesado en el sumario número 22 de 1931 sobre robo, cuyo paradero se ignora; comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el Juzgado de Béjar en el término de diez días, con el fin de emplazarle ante la Superioridad y notificarle el auto de conclusión del sumario y el de prisión y de ingresar en la Cárcel del partido.

5.772

8550

MAJADAS, Cleto; sin segundo apellido, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de Béjar, vecino de Valdehijaderos, soltero, que ha sido penado varias veces por delitos de hurto, alto, moreno, ojos negros, nariz larga, boca regular y pelo negro, teniendo treinta años de edad; procesado en el sumario número 21 del año actual por hurtos, cuyo paradero se ignora; comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el Juzgado de Béjar en el término de diez días, con el fin de emplazarle ante la Superioridad, notificarle el auto de conclusión del sumario y el de prisión y de ingresar en la Cárcel del partido.

5.773

8551

MARCO VALLS, Fernando; hijo de Felipe y de Carmen, natural de Valencia, de estado soltero, de profesión carpintero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Feliciano, número 11; procesado por tenencia de instrumentos destinados al delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Unión para ser reducido a prisión.

5.774

8552

MARZA GALMES, Juan; que también usa el nombre de Enrique Asensio Banao, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y Antonia, soltero, con estatura de estatura regular, pelo castaño o oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, uñas de manos cortas y boca regulares, que residió últimamente en Madrid, sufriendo un accidente en un cabaret que existe en la plaza de la Plaza de Toros, de dicha población, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario que sigue bajo el número 15 del corriente año por insultos y amenazas a los Agentes de la Autoridad y usa nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, no-

tificarle cierta resolución y llevar a efecto otras diligencias; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo ni es habido o presentado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

5.775

8530

MENENDEZ PRIETO, Manuel; natural de Sevilla, de cincuenta y tres años, hijo de Juan y de Jerónima, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Manuel Carmona, número 7, cuyo actual paradero se desconoce; procesado por estafa en causa número 66 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.776

8509

MINGUEZ BENTRON, José; de treinta y ocho años, soltero, panadero, sin domicilio conocido y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en el sumario número 50 de 1931, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos, a ser indusado y constituirse en prisión por la expresada causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

5.777

8496

MOLINA MENDEZ, Fernando; hijo de Juan y María, de treinta y ocho años, natural de Totana, provincia de Murcia, soltero, jornalero, con instrucción y con antecedentes, residente en Barcelona, procesado en méritos de sumarios números 301-2.789 de 1930, por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sar, de Barcelona, en el término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5.778

8547

MOLLOYA CORTES, Antonio; natural de San Juan del Puerto, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Mariano y María, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Ronña para constituirse en prisión decretada en la causa que se le sigue con el número 68 de 1930; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5.779

8601

MORAL BARROSO, Ramón del, alias "El Plancho"; hijo de Ramón y de Juana, de treinta y dos años de edad,

de estado soltero, del campo, natural de Jaén, domiciliado últimamente en dicha capital, Salmerón, número 1; procesado en causa número 35 de 1931, sobre robo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real, para ser reducido a prisión decretada en expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

5.780

8485

MORENO GARCIA, Manuel; de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Dolores, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Sevilla, barrio Abad, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Utrera a constituirse en prisión.

8606

5.781

NOGALES HERNANDEZ, Javier; natural de Alcañel (Badajoz), de estado casado, profesión ganadero, de cuarenta y cinco años, alto, bien formado, cara sanguinolenta, pelo castaño claro, con estrofia, frontal bastante pronunciado, crecido, barba poblada, ojos castaños claros, boca de color y sombrero flexible, viste traje de pana color verde verdoso, domiciliado últimamente en Tarragona (Fonda Nacional); procesado por estafa número 86 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona para constituirse en prisión y demás.

8528

5.782

PEREZ BERNANDEZ, Blas; natural y vecino de Abizco (Santander), hijo de Gregorio y de Genoveva, de veintidós años de edad, soltero, vaquero, y procesado en causa, por lesiones, número 591 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de Don Antonio Sánchez Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

8575

5.783

PEREZ GARCIA, Manuel; de cuarenta y ocho años de edad, estado casado, profesión canastero, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Sevilla, Puente de Pinichi, y procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Utrera a constituirse en prisión.

8605

5.784

PINO MARTIN, José del (a) "Zapateria", natural de Madrid, de estado soltero, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Patricia, y pro-

cesado, por hurto, en causa número 271 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a prisión.

5.785

8584

ORTEGO GONZALEZ, Segundo (a) "El Rubio"; natural de Colmenar de Oreja, estado soltero, de veintidós años de edad, hijo de Jesús y de María, y procesado, por hurto, en causa número 270 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a prisión.

5.786

3585

OSLE CRESPO, Francisco; natural de Liérganes (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Elvira; domiciliado últimamente en Santander, y procesado, por atentado, en causa número 130 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de dicha capital, para constituirse en prisión en mencionada causa.

5.787

3522

RIOS HERNANDEZ, Antonio; natural de la Argentina, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Verdad, número 3, y procesado, por tentativa de robo, en sumario número 651 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, para llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.788

8511

SABATELL CORDOBA, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Caravaca, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valldoncella, número 37, tercero primera; procesado en causa número 208 de 1927, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado.

5.789

8493

SANTONJA CARRETE, Tomás; estado soltero, profesión pintor, de veintidós años de edad, hijo de Jaime y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 17, segundo; procesado por hurto en causa nú-

mero 129 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

5.790

3571

SERNA SEIZ, Emilio; natural de Bilbao, estado soltero, profesión peluquero, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Encarnación; domiciliado últimamente en la calle de Gutiérrez Sañudo, número 5, bajo B; procesado, por estafa, en causa número 421 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

5.791

8573

VALLS Y COSTACANS, Ramón; domiciliado en Manresa, calle Picos, número 4, entresuelo, tercero; procesado en sumario número 519 de 1931, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría del Sr. Valls; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

5.792

8495

VIDAL SOLA, Enrique; natural de Gená de Ruseo, estado soltero, profesión licenciado en Derecho, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Vicenta y de Joaquina; domiciliado últimamente en Madrid, Posada del Peine; procesado, por estafa, en causa número 660 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

5.793

8572

ALVAREZ RODRIGUEZ, Jesús; hijo de José Ramón y de Antonia, natural de Casandos, provincia de Orense, de veintidós años, domiciliado últimamente en Mariche, provincia de Orense, procesado por haber faltado a incorporación del cupo de instrucción; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente don Santiago Fernández García, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Pamplona a 27 de Julio de 1931.—Santiago Fernández.

JG—1969

5.794

APARICIO PEREZ, Juan; marinero de la Armada, natural de Gandia (Valencia), se le cita para que en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado, sito en la Puerta del Dique del Arsenal de El Ferrol, ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Luis Ollerós Céspedes, con el fin de ser notificado del indulto decretado en la causa número 384 de 1930, que se le instruye por el delito de acumulación de notas. El Ferrol, 7 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Luis Ollerós Céspedes. JM—1979

5.795

ASIN VELASCO, Angel; hijo de Jorge y de Andrea, natural de Peralta, provincia de Navarra, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,673 metros; domiciliado últimamente en Villa Urquiza (Buenos Aires), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Pamplona, para su destino a Cuervo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor, D. Epifanio Miguel Alonso, de Caballería, con destino en el Regimiento de Cazadores, número 6, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Epifanio Miguel Alonso. JG—1940

5.796

AZNAR SANCHO, José; hijo de José y de Francisca, natural de Caspe, provincia de Zaragoza, de diecisiete años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,652, color sano, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba saliente, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Zaragoza, y sujeto a expediente, por la falta grave de primera deserción; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José Lahuerta Gálvez, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Zaragoza, 24 de Julio de 1931. — El Juez instructor, José Lahuerta Gálvez.

5.797

JG—1959

BAJU RAMIREZ, Adrián; hijo de Adrián y de Ana, natural de Venecia (Italia), vecindado en Barcelona, de treinta y un años de edad, soltero, oficio ciclista, estatura 1,60 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; se encuentra procesado por el delito de homicidio, por imprudencia, y debe comparecer dentro del término de treinta días ante el señor Juez de instrucción del Primer Termino de la Legión, en Melilla, D. Julián Gallego Porro, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Julio de 1931. El Teniente Juez instructor, Julián Gallego Porro.

JG—1964

5.798

BEU MOHAMADI, Mohamed; hijo de Mohamadi y de Jaddú, natural de Ceuta, provincia de Cádiz, de veintidós años de edad, señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Ceuta, por contra el que se le sigue expediente por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 15, D. Mariano Aguilar Gobarda; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Algeciras, 18 de Julio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Mariano Aguilar. JG—1933

5.799

BONO MARTINEZ, José; hijo de Ricardo y de Vicenta, natural de Jaén, legionario del Tercio, que fué baja en fin de Marzo de 1930, ignorándose el punto donde fué a residir; se hace saber por el presente edicto que en causa que por deserción al frente del enemigo y al extranjero, consumada en el Tercio en 11 de Noviembre de 1924, se ha decretado por el señor Auditor de las Fuerzas militares de Marruecos el indulto de dicha falta, como comprendido en el decreto de 14 de Abril último (*Diario Oficial* núm. 85), aclarado por la circular de 18 del mismo (*Diario Oficial* núm. 87), quedando sin efecto la gracia caso de reincidencia; por lo tanto, emplazo al interesado para que si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de éste en los *Boletines Oficiales* de Murcia y Ceuta y *Gaceta de Madrid*, se da por enterado, lo manifieste al Teniente Juez del Tercio en Ceuta, D. Florencio Rodríguez Valdés-Molón o lo haga saber a la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado.—Ceuta, 25 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—1961

5.800

CABEZAS VAZQUEZ, Ramón; hijo de José y de María, de treinta años de edad, de estado soltero, profesión cocinero, natural de Sofán (La Coruña), residente últimamente en Ceuta, hotel Alhambra, de estatura regular, más bien baja, delgado, pelo negro, frente pequeña, cejas muy pobladas, ojos castaños claros, nariz regular, bigote negro, dientes sanos, falta de varias uuelas, manos velludas y bastas, sin otras señas particulares; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería don Luis Andrés Adán, Juez de causas de las Fuerzas militares de Marruecos en la circunscripción occidental, en su despacho oficial en Ceuta, situado en el antiguo Hospital Central, para responder en dos causas que se le siguen por robos; bajo apercibimiento de que, si no comparece sin alegar causa justificada, será declarado rebelde.—Ceuta, 16 de Julio de 1931.—El Teniente Coronel Juez, Luis Andrés.

JG—1940 y 1976

5.801

CARBALLO LORENZO, Nicanor;

hijo de Benito y de Ramona, natural de Saceda, Ayuntamiento de Nogueira, provincia de Orense, avecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por falta a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín.

JG—1947

5.802

CARREÑO FERNANDEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Casimira, natural de Murias, Ayuntamiento de Cándamo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, don José Morazo Palomino, residente en Sanlaramel (Tetuán); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sanlaramel (Tetuán), 19 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Morazo. JG—1974

5.803

DIAZ ORTIZ, José; domiciliado últimamente en Vitoria (Alava); comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Comandante de Caballería D. José María Romero Sigler, Juez instructor permanente de la sexta División, con residencia en Burgos, al objeto de prestar declaración en expediente que se instruye para ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares a favor del soldado de Intendencia Patricio García Gutiez; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Burgos, 20 de Julio de 1931. El Comandante Juez instructor, José María Romero.

JG—1935

5.804

DOMINGUEZ CARRERA, Juan; hijo de Manuel y de Perfecta, natural de Piñón, Ayuntamiento de Cortegada, provincia de Orense, de veintidós años de edad, estatura 1,554 metros; procesado por la falta grave de deserción con motivo de falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando, número 11, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 16 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JG—1948

5.805 y 5.806

ESTAL GRANADOS, Rafael; hijo de

Rafael y de María, natural y vecino de Córdoba, de veintidós años de edad; contra el que se sigue expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 15, D. Mariano Aguilar Gabarda; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Algeciras, 23 de Julio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Mariano Aguilar.

JG—1950

5.807

FERNANDEZ MARCOS, Emilio; hijo de David y de Emilia, natural y vecino de Santianés, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Cesáreo Raldíra Morales, que reside en esta plaza.—Oviedo, 21 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Cesáreo Raldíra.

JG—1954

5.808

FERNANDEZ ROMERO, Francisco; hijo de Francisco y de Emilia, natural de Montegicas, provincia de Granada, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, estatura 1,642 metros; procesado por falta a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, D. José Morazo Palomino, residente en Sanlaramel (Tetuán); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sanlaramel (Tetuán), 20 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Morazo.

JG—1972

5.809

FRAGA GANDARAS, Enrique; hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Buján, provincia de La Coruña, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 41, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por falta a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 19 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín.

JG—1952

5.810

GARCIA GIL, Eduardo; hijo de Antonio y de Elvira, natural de Madrid, de veintidós años de edad; procesado por falta a concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, D. José Morazo Palomino, residente en Sanlaramel (Tetuán); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sanlaramel a 19 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Morazo.

JG—1973

5.811

GARCIA RODRIGUEZ, Secundino; hijo de Domingo y de Basilia, natural de Illato, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Cesáreo Raldúa Morales, que reside en esta plaza.—Oviedo, 21 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Cesáreo Raldúa.

JG—1937

5.812

GARCIA VILLANUEVA, Ceferino; hijo de Matías y de Manuela, natural de Pilar, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, ignorándose las demás señas particulares, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 31 de Julio de 1931.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—1933

5.813

GAYARRE ANAUT, Lorenzo; hijo de Aniceto y de María, natural de Iraña, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pamplona, número 76; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Santiago Fernández García, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 25 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Santiago Fernández.

JG—1938

5.814

JULIEN PEDERSEN, Robert; natural de Copenhague, de estado soltero, profesión calderero, de treinta y cuatro años; tripulante del vapor danés "Birgitte", domiciliado últimamente en Copenhague; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Silverio Vallejos Zaragoza, para hacer efectiva la multa de 50 pesetas impuesta por la Autoridad jurisdiccional del Departamento, en causa número 57 de este año, con motivo de las lesiones que le produjo a Antonio Piñero García; en el bien entendido que, de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Cartagena, 30 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Silverio Vallejos.—El Secretario, Antonio Pérez.

JM—1932

5.815

LARDIES CIPRES, Esteban; hijo de Jacinto y de Juana, natural de Hocioto (Huesca), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huesca, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor don Antonio Romero Ratto, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 43, de guarnición en Ceula; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceula, 13 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Antonio Romero.

JG—1937

5.716

LOPEZ NATALOBOS, José; hijo de José y de María Rosa, natural de Viremit, provincia de Pontevedra, profesión obrero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en La Estrada, provincia de Pontevedra; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Santiago Fernández García, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 27 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Santiago Fernández.

JG—1970

5.817

LOPEZ PIA, Angel; hijo de Antonio y de Blandina, natural de Luceusa, Ayuntamiento de Cualedro, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,661 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz pequeña, boca regular; procesado por falta grave de descripción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 40, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 16 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JG—1942

5.818

MANRESA BARRIONUEVO, Antonio Casimiro; hijo de Antonio y de María, natural de Orán, vecindario últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor don Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 19 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín.

JG—1966

5.819

MARQUES NAVARRO, Diego; hijo de Andrés y de Silvestra, natural de Cuevas, provincia de Almería, de veintidós años de edad, estatura 1,675 metros, domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a la Caja de recluta de Huelva-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Alcoy, ante el Juez instructor D. Virgilio del Campo Séneca, con destino en el Regimiento de Infantería número 38, de guarnición en Alcoy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 21 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Virgilio del Campo.

JG—1932

5.820

MARTINEZ PEREZ, Jesús; hijo de Antonio y de Irene, natural de Doade, Ayuntamiento de Sober, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de 1,589 metros de estatura, color bueno, pelo, cejas y ojos negro; nariz recta, boca regular, barba saliente, sin señas particulares, y domiciliado últimamente en su pueblo, y se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 44, D. Miguel Rodas Fraile, residente en Melilla; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 21 de Julio, de 1931.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—1931

5.821

MORA RAMOS, Francisco; hijo de Pedro y de Aurelia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión perito mercantil, de treinta y un años de edad, color blanco, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz ancha, boca pequeña, barba regular, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado por delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, D. Julián Gallego Ferrero, residente en el Cuartel del Hipódromo, en Melilla, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—1933

5.822

MORENO PEREZ, Francisco; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Pinos Puente, provincia de Granada, de veintidós años de edad, nació en 23 de Junio de 1899, de 1,648 metros de estatura, estado soltero, recluta del cupo de instrucción por Pinos Puente y reemplazo de 1930, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Granada; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería,

número 17, D. Francisco Alba Rebolledo, residente en Málaga; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Málaga a 23 de Julio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Francisco Alba.

JG—1967

5.823

NOGUERAS CISTERAS, Marcelino; hijo de Antonio y de Josefa, natural de San Fructuoso de Ragés, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y tres años de edad, de 1,500 metros de estatura, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz, barba y boca regulares; color moreno, frente espaciosa, sin señas particulares, y procesado por desertión; para notificación, comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 43, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Ceuta, 1 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—1938

5.824

NOGUERAS CISTERAS, Marcelino; hijo de Antonio y de Josefa, natural de San Fructuoso del Ragés, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y tres años de edad, de 1,500 metros de estatura, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz, barba y boca regulares; color moreno, frente espaciosa, sin señas particulares, y procesado por desertión y uso de nombre supuesto; para notificación, comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 43, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 1 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—1939

5.825

OJEN ABRESEDO, Juan, hijo de Urbano y de Amparo, natural de La Coruña, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de veintiséis años de edad, de estado soltero, estatura 1,64 metros y 0,92 de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem; particulares no tiene; si sabe leer y escribir, domiciliado actualmente en el Arsenal de El Ferrol; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Luis Mesa del Río, para ser notificado de inculpor bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal de El Ferrol, 30 de Julio de 1931.—Luis Mesa del Río.

JM—1980

5.826

PAMADA PAEZ, Antonio; hijo de Agustín y de Modesta, natural de Trepa, Ayuntamiento de Rioz, provincia

de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, estatura 1,615 metros; se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 44, D. Miguel Rodas Fraile, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—1946

5.827

PEREZ JIMENEZ, José; hijo de Victoria, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión bronquista, de diez y nueve años de edad, estatura 1,673 metros, color sano, pelo rubio, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, boca ídem, barba escasa, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de ídem; procesado por desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, D. Manuel Blanco Gracia, residente en la ronda del Conde Duque, número 4; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 30 de Julio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Manuel Blanco.

JG—1955

5.828

PEREZ SOBRINO, Luciano; hijo de Félix y de Emiliana, natural de Palencia, de estado soltero, de veintidós años de edad, de estatura 1,650 metros; señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno; sujeto a procedimiento por segunda falta de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, D. Vicente Zuloaga Ponce, que reside en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 21 de Julio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Vicente Zuloaga.

JG—1934

5.829

REY MARTINEZ, Lucio Juan; hijo de Justo y de Marcelina, natural de Villada, provincia de Guadalajara, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Mesero, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín.

JG—1945

5.830

REYES RUA, Juan de los; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Dilán (Portugal), legionario del Ter-

cio que fué baja en fin de Diciembre de 1926, ignorándose el punto de su residencia, se hace saber por el presente edicto, que en la causa que por el delito de homicidio frustrado, consumado en el Tercio, el 13 de Marzo de 1925, se ha decretado por el señor Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos, el indulto del resto de la pena impuesta, como comprendido en el Decreto de 14 de Abril último *Diario Oficial*, número 85, aclarado por la circular de 18 del mismo *Diario Oficial*, número 87; quedando sin efecto la gracia caso de que vuelva a delinquir en el plazo de seis años, por tanto, emplazo al interesado para que si en el plazo de quince días, desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Santander, se da por enterado, lo manifieste al Teniente Juez del Tercio, en Ceuta, D. Florencio Rodríguez Valdés-Molón, o lo haga saber a la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado. Dado en Ceuta a 27 de Julio de 1931. El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés-Molón.

JG—1978

5.831

SEVILLA SORIANO, Alfredo; hijo de Luis y de Manuela, natural de Tudjar, provincia de Valencia, partido judicial de Chelva, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, ante marcial, domiciliado últimamente en Barcelona; el cual es reclamado por la falta grave de desertión, cometida en 22 de Abril de 1931; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del Tercio, D. Florencio Rodríguez Valdés-Molón, residente en Ceuta, en el Cuartel de la Legión; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 17 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés-Molón.

JG—1936

5.832

DA SILVA, Buenaventura; hijo de Manuel y de Avelina, natural de Guimarães (Portugal), legionario del Tercio, que fué baja en 1.º de Diciembre de 1930, ignorándose el punto de su residencia, se hace saber por el presente edicto, que en la causa que por los delitos de falsificación, hurto, estafa y falta grave de desertión consumada en el Tercio, el día 2 de Julio de 1929, se ha decretado, por el señor Auditor de las fuerzas militares de Marruecos, el indulto del resto de la pena que le quedaba por extinguir, como comprendido en el Decreto de 14 de Abril último, *Diario Oficial*, número 85, aclarado por la circular de 18 del mismo mes, *Diario Oficial*, número 87, quedando sin efecto la gracia caso de que vuelva a delinquir en el plazo de tres años, por tanto, emplazo al interesado para que si en el plazo de quince días desde la publi-

caución de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, se da por enterado, lo manifieste al Teniente Juez del Tercio, en Ceuta, D. Florencio Rodríguez Valdés-Molón, o lo haga saber a la Autoridad Judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado. — Dado en Ceuta a 27 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés-Molón.

JG—1977

5.833

VILLAR GOMEZ, Baltasar; hijo de Juan y de María Dolores, natural de Huércal-Overa, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en Almería, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Balaguer, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Manuel Fernández Arce, con destino en la Comandancia de Ceuta, destacamento de Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache a 13 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Manuel Fernández Arce.

JG—1944

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AVILES

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en vista de escrito de demanda del Procurador D. José Vosca López, en nombre de doña Benigna González y Rodríguez, asistida de su esposo, D. Sinforiano Arrojo Villa, y de doña María González y Rodríguez, vecinos de esta villa, en súplica de que se les declare pobres en concepto legal para proponer juicio declarativo contra D. Luis Pérez García y su esposa, doña Filomena Alonso del Valle, y D. Avellino Pérez Pérez, sobre indemnización por muerte, y para solicitar la doña María habilitación para formular dicho juicio declarativo, ha acordado admitir dicha demanda, sustanciarla en la forma establecida para los incidentes y conferir de ella traslado con emplazamiento a los demandados, para que dentro del término de nueve días la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Luis Acevedo Rodríguez, jornalero, esposo de la doña María González y Rodríguez, y ausente en ignorado paradero, y a quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente, que se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y la firmo en Avilés a 28 de Julio de 1931. El Secretario, Mario Berges.

JC—301

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito del Procurador D. José González López, en nombre de D. Julián Naves Finca, vecino de la parroquia de Trasona, Concejo de Cervera de Asturias, ha acordado admitir la demanda propuesta a medio legal, sobre nulidad de testamento e institución testamentaria otorgada por doña Carmen Finca García, vecina que fué de dicho Villalegre, y otras cosas, y sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía, confiriendo de ella traslado con emplazamiento a los demandados D. José Fernández Teral, Cura párroco de Molleda y Villalegre, y a las personas jurídicas o naturales desconocidas que puedan tener interés en el asunto, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas jurídicas o naturales desconocidas que puedan tener interés en el asunto, demandadas, y a quienes, se previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente, que se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y la firmo en Avilés a 30 de Julio de 1931.—El Secretario, Mariano Berges.

JC—300

CANGAS DE ONIS

En providencia de hoy, dictada por el señor D. José Pérez Sánchez, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido, por permiso del propietario, en la demanda de pobreza que se promueve por el Procurador D. Fernando Fernández Rosete, en nombre de doña Restituta Alvaro Díaz y Muñiz, vecina de Oviedo, para litigar con otros y D. Ramón Jaime Alvaro Díaz y Muñiz, ausentes en ignorado paradero, sobre reivindicación de la mitad de una casa y otros extremos, se ha acordado dar traslado a éstos, con emplazamiento, por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se sustanciará sólo con la representación del Estado.

Cangas de Onís, 4 de Agosto de 1931.—El Secretario Judicial, Delio Parada.

JC—303

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por estaba en el establecimiento de conchitos y bebidas de la calle López de Arenas, número 6, de esta capital, hecho ocurrido el 17 de Abril último, y consistente en haberse hecho consumación, por Clemente Roselló García, por cantidad de 1 peseta con 90 céntimos, sin abonarlo, se ha mandado

citar en forma a Marcial Fraguero, dueño de dicho establecimiento, que se encuentra en Baños (Pontevedra), a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley, y cuyo sumario se le ofrece con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 17 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—8701

TARANCON

Don Emilio Aguado y González, Juez de Instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 51 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por el delito de tentativa de robo, ruego a todas las Autoridades, y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía, se proceda a la busca y captura de dos o tres individuos, uno de ellos, de estatura regular, que vestía traje oscuro, los cuales, en la madrugada 11 del actual, intentaron robar en el comercio de Mateo López Pérez, vecino de Alcázar del Rey, saliendo huyendo en automóvil, marca Ford, color amarillo, capota corta y tomaron carretera de Madrid a Castellón seguidos de la Guardia civil hasta Motilla, siendo puestos a disposición de este Juzgado caso de ser capturados.

Al propio tiempo, se cita a dichos individuos para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado, a fin de recibirles declaración y oírles en dicho sumario; prevenidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Dado en Tarancón a 15 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—8704

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber al procesado en sumario número 8 del año actual, sobre robo frustrado Ricardo Torres Estrada, domiciliado últimamente en Granada, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 29 de Mayo último, se ha declarado concluso dicho sumario; emplazándosele para que en el término de diez días, acuda a usar de derecho, por medio de Abogado y Procurador, ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real; prevenido que, de no verificarlo, le serán nombrados de turno.

Dado en Valdepeñas a 17 de Julio de 1931.—El Juez, José Zurita Morata.—El Secretario (ilegible).

JO—8707

VALDERROBRES

Don Vicente Gómez Sáez, Juez municipal de esta villa y en funciones de primera instancia de la misma por hallarse el propietario en uso del permiso de veraneo.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, se cita a los cónyuges D. Santiago Bes Gas y doña Josefa Jordán Mora, mayores de edad, naturales de Arens de Lledó, de este partido, y cuyo último domicilio lo han tenido en la ciudad de Barcelona, en la calle de Calabria, número 110, bajos, ignorándose en la actualidad cuál sea el paradero de dichos esposos, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan personalmente en este Juzgado, con objeto de requerirles el pago de la cantidad de 1.944,99 pesetas, a que ascienden las costas ocasionadas en el incidente de pobreza tramitado a su instancia en este repetido Juzgado para litigar con D. Jacinto Balana Pellicer, y a cuyo pago han sido condenados; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valderrobres, 4 de Agosto de 1931.
El Secretario, Antonio Rodríguez.—El Juez, Vicente Gómez.

JO—302

VINAROS

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaros y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 24 del corriente año, sobre robo de prendas, cometido en el domicilio de Vicente Carnicer Segarra, en esta ciudad, en la mañana del día 6 de Junio último, cito, llamo y emplazo a un individuo llamado Juan Marzá Galmes y que también usa el nombre de Enrique Asensio Ruano, de unos veintiséis años de edad, el que residió últimamente en esta ciudad, prestando servicios como mozo en un cabaret que existe en la Travesía de la plaza de Toros de esta localidad y que se ausentó de la misma el mismo día de autos y se encuentra en ignorado paradero, presunto autor del indicado robo; para que en el término de diez días a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser oído como inculcado en el mencionado sumario; apercibido que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vinaros a 4 de Julio de 1931.—El Juez, José Porcel Hernández.—El Secretario (ilegible).

JO—8710

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez del distrito del Pilar de Zaragoza, en auto de esta fecha, dictado en el sumario número 236 de 1931, sobre hurto, ha acordado citar

por la presente a Manuel Cires, domiciliado que estuvo en esta ciudad, calle de San Valero, número 3, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ser oído como denunciado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 17 de Julio de 1931.—P. S. M., Ildefonso Fernández.

JO—8711

ALMERIA—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este distrito de la Audiencia, en el sumario que en el mismo se sigue número 80 de 1931, sobre hurto de pañatas a don Emilio La Coste, domiciliado en esta capital, se ofrece dicho procedimiento, con arreglo al artículo 309 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al perjudicado D. Emilio La Coste, domiciliado accidentalmente en París.

Y para que conste y sirva de ofrecimiento en forma, expido el presente, que firmo en Almería a 14 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Ignacio Pino.

JO—8537

ANTEQUERA

Don Alejandro Móner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Alcalá la Real José Alba Moreno, que le fué sustraído, la noche del 29 al 30 de Junio pasado, en el cortijo "Caridad", término de Fuente Piedra, de este partido.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 106 del año 1931 instruyo sobre hurto.

Señas.

1.100 pesetas, en un billete de 1.000 y otro de 100; un décimo de Lotería de la última jugada del mes de Junio, cédula personal de José Alba Moreno y una pistola calibre 44, de fuego central.

Dado en Antequera a 13 de Julio de 1931.—El Juez, Alejandro Móner.—P. S. M., el Secretario, Liberato Musliá.

JO—8459

ARACENA

Don José Martín de Oliva y Enjuto, Juez de primera instancia, interino, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 25 de Febrero del corriente año falleció en la villa de Aroche, de donde era natural y vecino, D. Julián Méndez Carrasco, de ochenta y un años de edad, soltero, zapatero, sin que conste otorgara testamento y sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales legítimos dentro del cuarto grado, por lo que fueron adoptadas las medidas necesarias para el enterramiento del difunto y para la seguridad de los bienes

que poseía; y en su virtud, se llama por segunda vez a las personas que se crean con derecho a la sucesión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de veinte días, acompañadas de los documentos que justifiquen su parentesco con el finado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aracena a 13 de Julio de 1931.—El Juez, José Martín de Oliva. Ante mí, Gaspar Santiuste.

JO—8490

BADAJOZ

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa número 203 de 1926 de este Juzgado, seguida por homicidio y tenencia de armas contra Esteban Ramón Jiménez Silva (a) "Cuatrodedos", natural de Fregenal de la Sierra, ambulante, hijo de Antonio y de Joaquina, de cincuenta y siete años, soltero, esquilador, cuyo actual paradero se ignora; se le hace saber por medio de la presente que por auto del mes de Abril último ha sido comprendido en el decreto de indulto de 14 del mismo mes, impuesta si en el término de seis y tres años no delinquire de nuevo, y también con efectos de amnistía por la pena impuesta por la tenencia de armas.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido la presente, que firmo, en Badajoz a 15 de Julio de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8549

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 161 de 1931 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un burra rucia, de doce años, raza española, de 1,38 metros de alzada, con el hierro de La Unión Ganadera en el jamón derecho, B-82, y en el izquierdo otro particular de T, sustraída a Manuel Coronado de la finca Valdehierro, de este término, en la noche del 3 al 4 del actual, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 14 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—8491

BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá, que la tenía pastando en el cortijo del Alamo Pedro Caballero, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con las perso-

nas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Barra de cuatro años, rucía obscura, raza española, rabo cortado, se roza al andar, lunanca, con el hierro de El Féntix, J-10, en la cadera izquiérda. Baeza, 16 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael Martínez.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez.

JO—8539

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 457 de 1927 sobre tentativa de robo contra Gregorio Luzuriaga Martínez de Harzuya, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en méritos del indicado sumario, instruido por el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaria de D. José Costa, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 69, de fecha 21 de Marzo de 1928, y GACETA DE MADRID número 94, de 3 de Abril del propio año, llamando al mencionado procesado.

Barcelona, 14 de Julio de 1931.—El Secretario, José Costa.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.

JO—8543

BARCELONA—SUR

El presente, que se expide en méritos del sumario número 29 de 1931, sobre lesiones, instruido contra Joaquín Zuriaga, de segundo apellido Rincón, sirve para anunciar que se ha dejado sin efecto la requisitoria número 3.094, referente a dicho individuo, publicada en la GACETA DE MADRID del día 7 de Abril último, y que expidió el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, ante cuya actuación se sigue el referido sumario, en el cual se ha decretado la libertad provisional del procesado.

Barcelona, 11 de Julio de 1931.—El Secretario, Silverio Valls.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—8548

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordene a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Cañete la Real don Antonio Cruces Mesa, el día 10 al 11 del actual, del sitio Haza de Cañosantos y Cortijo la Terrona, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 58 de 1931.

Señas de lo substraído.

Un mulo de cinco años, tordo oscuro, marcado, sin hierros ni señas.

Una barra de siete años, negra, alzada regular, sin hierro ni señas particulares.

Una enjalma y dos cinchas, éstas del pejar Cortijo de la Terrona.

Dado en Campillos a 14 de Julio de 1931.—El Secretario, Antonio Soler.—El Juez, Bonifacio Estrada.

JO—8497

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de este partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, y Agentes de la Policía judicial, y a cuantas personas puedan deponer sobre la desaparición del piloto de aviador Sr. Vela, ocurrida el día 4 de Junio del año anterior, ocupando aparato que fué encontrado destrozado con restos de saca de correspondencia entre Zahara de los Atunes y Barbate, que faciliten a este Juzgado con la mayor urgencia los datos, antecedentes, informaciones o noticias que posean sobre el referido hecho para llegar al esclarecimiento del mismo, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 54 del corriente año, a virtud de iniciativa del excelentísimo señor Fiscal general de la República.

Asimismo se ofrece el procedimiento en la mencionada causa, con arreglo a los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a quienes se consideren perjudicados por dicha desaparición, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, puedan personarse en forma legal ante este Juzgado para hacer uso de sus derechos.

Dado en Chiclana a 14 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—8498

DURANGO

Don Federico López Costa, Juez de instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Hilario Zabaleta Ordovica, hijo de José y de Eustaquia, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, profesión labrador, natural y vecino de Bibar, con residencia en el paseo de San Andrés, caserío de Alchubeta, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Durango a 16 de Julio de 1931.—El Secretario, José de Arellano.—El Juez, Federico López Costa.

JO—8558

ESTELLA

Don Angel Martínez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad accidental-

mente en funciones de Juez de instrucción del partido de Estella.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 66 de 1931, por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, como de unos treinta a cuarenta años, pelo negro, que apareció flotando sobre las aguas del río Ebro, en la tarde del 9 de Junio último, en jurisdicción de San Adrián, y vestía camisa de color americana y pantalón color oscuro, zapatos negros y calcetines de seda de color. En el interior de la americana se leía Antonio Villa, antiguo contador de Urdin, San Bernardo, 68 y 71, Madrid. En sus ropas se encontraron, entre otros objetos, un llavero con tres llaves, una rola, un *Liberal*, fecha 13 de Mayo último, un reloj de pulsera, una corbata y un cuello, y un revólver Smith, que contenía dos cápsulas cargadas y una vacía, pendiente de una cuerda atada a la cintura.

Lo que se hace público, al objeto de que las personas que pudieran facilitar datos para la identificación del interesado, comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a rendir la oportuna declaración, así como también los que fueren parientes del mismo, para instruirles del derecho que les concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Estella a 15 de Julio de 1931.—El Secretario, Luis Bermúdez.—El Juez, Angel Martínez.

JO—8559

FUENTOVEJUNA

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal propietario de esta villa accidental de instrucción del partido.

Por el presente, se cita, llama a las personas que se ercan con derecho a la propiedad de las caballerías que se reseñan a continuación, para que, en plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para justificarlo debidamente y serles entregadas, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 96 del año corriente, por intervención de referidos semovientes.

Reseña de las caballerías.

Mulo de nueve años, castaño, hierro B 12 en espaldilla izquierda y en nalga derecha el de la Unión Ganadera, con lunares blancos en los costillares.

Mula castaña oscura, de seis años, de 1,47 metros de alzada, raza española, hierro de El Féntix Agrícola en nalga derecha, con cicatriz en parte inferior del anca izquierda, con la marca especial de la Unión Ganadera en nalga del mismo lado.

Muleta castaña clara, de un año, de 1,24 metros de alzada, raza española, hierro de Compañía anterior en nalga izquierda, raya de pelos negros en la crin, formando cruz y la misma raya en las patas, rodillas y corvejones, y de éstas para arriba, rayas cruzadas de pelos negros.

Barra negra, raza de Babilonia, con letras C C en nalga derecha, hierro blanco en costillar del mismo lado, de ocho a nueve años y de 1,40 metros de alzada.

Mula castaña oscura, de quince años con la marca número 9 en pallella izquierda, hierro "La Herradura" en anca de igual lado y el de El Fenix y una H en la derecha.

Mula castaña, de siete años, hociclará, bebe en negro, con defecto en mano derecha y pie izquierdo, sin hierro, con más de marca.

Yegua de siete años, de 1,54 metros de alzada, capa pecaña, raza española, letras B R anca izquierda y el hierro de la Unión Ganadera en espadilla del mismo lado, con lunares blancos en los costillares.

Muleta de siete años, negra, de 1,55 metros de alzada, raza española, con hierro de Unión Ganadera en nalga izquierda y señales en los encuentros; atiende por Pastora.

Yegua de unos cinco años, negra, raza española, marca C B en anca derecha, hierro de la Unión Ganadera en nalga de este mismo lado, de 1,44 metros de alzada, pintas blancas en los costillares y lomo.

Mulo de unos cinco años, rojo, con dos lunares en costillar derecho y pelos blancos en la crin y lado izquierdo de la cruz, con hierro confuso en nalga izquierda.

Yegua castaña oscura, con más de marca, de ocho a nueve años, con hierro.

Dado en Fuenteovejuna a 14 de Julio de 1931.—El Juez, Manuel Pequeño.—El Secretario, P. H., Antonio Ríos.

JO—8560

GAUCIN

Don Juan Valdivia, accidental Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto se ha acordado publicar en el sumario número 42 de 1931, sobre hurto de una burra de pelo negro, hociblanca, de nueve años, hierro letra A R S D, confuso, herrada de las manos, teniendo una partida por el cavo, de la propiedad de Antonio Sánchez Caballero, vecino de Jimera de Líbar, cuyo semoviente desapareció en la noche del día 11 del actual del sitio Heza de las Monjas de dicho término municipal, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Dado en Gaucín a 15 de Julio de 1931.—El Secretario acial, B. Moya.—El Juez, Juan Valdivia.

JO—8561

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, sobre hurto de caballerías, de un mulo pardo, alzada 1,33 metros, edad seis años, pelos blancos en el costillar derecho y capa de mulo cruzado, y otro mulo rojizo, edad tres años, alzada 1,31 metros, bragado y castrado, de la propiedad de Emilio Martín Záñea, vecino de esta villa de Hoyos, cometido en jurisdicción de Hoyos.

En su virtud, ruego a todas las Au-

toridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas, en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hoyos a 13 de Julio de 1931.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario interino, P. S. M., Matias Cristos.

JO—8502

JAEN

Por la presente, se cita y emplaza, a los efectos que preceptúa el artículo 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado en el sumario 184 de 1930, por hurto, José Antonio Rodríguez Alonso, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Providencia, natural de Murtas, y vecino últimamente de Granada, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante la Audiencia de esta provincia, para hacer uso de su derecho; haciéndole saber por medio de la presente que, por auto dictado con esta fecha, se ha declarado concluido dicho sumario.

Jaén a 10 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Juan Ortiz.

JO—8503

LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 167 de 1931, por robo de mercancías de la pertenencia de Compañía férrea de Alalucos, hecho ocurrido, del 1.º al 3 del actual, en la estación de Andalucía, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final rescatados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un paquete de artículos de piel, con tres kilos 260 gramos, perteneciente a la expedición 19.155, de Ronda a Linares.

Dado en Linares a 13 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Francisco Ortega.—El Secretario, F. Martín García.

JO—8506

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, han acordado en providencia de hoy, se cite en forma a un individuo apellidado Riojano, que era vecino de Zaragoza, pero que en la actualidad se ignora su paradero, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares, dentro de los diez días siguientes de la publicación de la presente en la

GACETA DE MADRID, y hora de las once de su mañana, al objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 23 de 1929, sobre estafa.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 14 de Julio de 1931.—El Secretario, F. Martín García.

JO—8507

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma a doña Feliciano Caballero, vecina del barrio del Peral, Berriza, 27, y doña Isabel Segura, vecina de Torredonjimeno, cuyas demás circunstancias se ignoran, y las cuales son remitente y consignataria, respectivamente, de la expedición en pequeña velocidad número 5.585 de Barrio del Peral a Torredonjimeno, que fué sustraída de la jaula número 137, entre las estaciones de Madrigueras y Javalquinto, del tren 452, la noche del 15 de Febrero último, para que comparezcan en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, número 49, dentro del término de quinto día, contados desde el en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirías declaración, ofrecerlas el procedimiento y acrediten la preexistencia en la causa que se instruye con el número 31 del corriente año, sobre robo de mercancías.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 13 de Julio de 1931.—El Secretario, F. Martín García.

JO—8508

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, a Angel García Agueda, con el número 674 de 1931, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Angel García Agueda, hijo de Cándido y Targuina, de veinticinco años, natural de Pontevedra, viudo, viajante, domiciliado en Campillo de las Ventillas, número 5, principal, últimamente, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juizados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha diligencia.

Madrid a 16 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—8509

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta capital, en la ejecutoria del sumario seguido, por hurto, a D. Valero Díaz Sáinz de Baranda, que vivió en la calle del Arsenal, 9, Continental, contra Miguel García-Aznar; se ha acordado hacer saber por medio del presente, a dicho perjudicado, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por sentencia de 10 de Enero último, mandó quedar definitivamente en su poder la cantidad rescatada y que a su tiempo le fué entregada en depósito.

Madrid, 14 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.
JO—8570

MADRID — LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye con el número 587 del año corriente, por muerte de Ricardo Pascual Marinero, se cita a los padres del mismo, llamados: Marcos y Petra, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Julio de 1931.—V.º B.º, El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
JO—8588

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, dictada el día de hoy, en el sumario que se instruye, por daños, con el número 551 de 1931, ante la Secretaría de Don Juan García Inés, se cita a Cándido Pedraza Sánchez y a su sobrino Juan Pedraza, de siete años, con domicilio en Carabanchel Bajo, calle del General González Tablas, número 37, bajo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 13 de Julio de 1931.—Visto bueno, el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
JO—8589

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, dictada el día de hoy, en el sumario que se instruye, por estafa, con el núme-

ro 288 de 1931, ante la Secretaría de Don Juan García Inés, se cita a Antonio González, de unos treinta y dos años, alto, moreno, y con ojos azules, y que debe tener la mujer y un hijo en Gijón, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como acusado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 11 de Julio de 1931.—Visto bueno, el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
8590

MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 42 de 1931, sobre robo de efectos de la propiedad de Francisco Torres Quesada y Francisco Gutiérrez del Olmo, vecinos de Pegalajar, hecho ocurrido en la noche del 4 al 5 del actual, en la casa que los mismos habitaban, sita en la calle de la Parra, de dicha villa, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y a la detención de su autor o autores e ilegítimos poseedores, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo sustraído.

De la propiedad de Francisco Torres Quesada:

Un colchón con fondo blanco y listas azules.

Una toquilla de lana blanca.

Una mantilla de bayeta blanca para niño, con adornos azules.

Tres mandiles blancos de piqué para niño.

Un faldellín otomán azul con encajes, color crudo.

Diez calzoncillos de lienzo moreno para hombre.

Seis camisas de lienzo curado para hombre.

Cuatro camisas de percal de varios colores.

Dos camisas de Holanda de algodón.

Dos toallas afelpadas, color crema.

Un par de botas de color tabaco para caballero.

Un par de pantalones de pana formando canutillo, color tabaco.

Una blusa nueva de alpaca oscura, de hombre.

Un par de zapatos de charol, negros, de señora.

Tres manteles adamascados, color moreno, dos de ellos sin confección.

Cuatro camisas de señora, de lienzo blanco.

Cuatro pares de enaguas blancas de lienzo, nuevas.

Un vestido de seda, color guirúa, para señora.

Un vestido de lana, del mismo color, para señora.

Un par de pantalones de paño, color café.

Diez pares de calcetines de li.º y 6 tes colores.

Media docena de pañuelos blancos con jaretón y de los llamados de hierbas.

De la propiedad de Francisco Gutiérrez del Olmo:

Un gorro de encajes para cristia y azules.

Dos toquillas de lana, una con puntas azules y otra encarnadas.

Cuatro mantillas de piqué para niño.

Una mantilla de bayeta blanca con adornos azules, para niño.

Seis pañuelos blancos con puntillas y vainicas.

Un sombrero de fieltro negro para caballero.

Dos mandilones a listas para niño.

Dos sábanas de hilo, grandes, una nar.

Unas mecedoras para niño.

Una peina de los llamadas de teja, calada, grande, color obscuro.

Un abanico de color, clase fina.

Dos sábanas de hilo, grandes, una con encajes y la otra lisa.

Una colcha de piqué blanca.

Dos almohadones grandes para cama.

Un almohadón para media cama blanco.

Mancha Real, 13 de Julio de 1931.—El Juez, José Ramírez y Pastor.—Por su mandato, Esteban Villa.
JO—8512

MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 33 del corriente año sobre hurto de una potra de la pertenencia de Juan Ramos Anaya, que le fué sustraída en la noche del 13 al 14 del actual en el sitio denominado Nagüeles, del término municipal de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de la potra, cuya señas se detallan a continuación, procediéndose a la detención de las personas que pudieran haber tenido alguna participación, en el concepto que fuere, en el aludido delito, todo ello en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña es:

Una potra de tres años, castaña oscura, más de marca, ambas patas y una mano blancas, letras A y G separadas en la nalga izquierda, crin y cola cortadas, no teniendo hierro de seguro.

Marbella, 15 de Julio de 1931.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.
JO—8591

MARTOS

Don Antonio García Merino, Juez de primera instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, promovido por doña Agustina Pache Marqués, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, con el fin de obtener la devolución de la fianza de 5.000 pesetas que en metálico depositó su difunto esposo, don Eustaquio Díaz Moreno, en la Caja ge-

neral de Depósitos, Tesorería Central, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado, en garantía del ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad, que desempeñó en esta ciudad y su partido, hasta el 8 de Noviembre de 1928, en que cesó por haber sido jubilado por Real orden de 21 de Septiembre del mismo año, cuyo señor había servido con anterioridad los Registros de la Propiedad de Albuquerque, Navalmaral de la Mata, Gredos, Orzas, Valencia de Alcántara, Cádiz, Belluga, Bujalance, Tordesillas, Castuera, Ledesma, Lucena del Cón, Guadalajara, Archidona, Vélez-Málaga, Cazuela, Linares, Liria y Reus.

Y a virtud de lo acordado en providencia dictada en dicho expediente y de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 402 del Reglamento para su ejecución, se hace público por medio de este segundo edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el referido Registrador D. Esteban Díaz Moreno, presente en este Juzgado la oportuna reclamación, dentro de tres meses, a partir desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Jaén.

Dado en Madrid a 11 de Julio de 1931.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Antonio García.

JO—8515

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, y encargo a los Agentes e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido el día 13 de Junio último en una era enclavada dentro de los terrenos del cortijo denominado la Vega, de este término, propiedad del vecino de esta población D. Rafael Alba Relaño, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho se instruye bajo el número 102 del corriente año.

Dado en Montoro a 13 de Julio de 1931.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.

JO—8516

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las expediciones que al final se expresarán, las cuales fueron susfruidas del tren 452, el día 15 de Febrero último, entre el trayecto de Andújar y Villa del Río, del vagón J. 14.693, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, así como procederán a la captura del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario nú-

mero 23 del corriente año, que se sigue por mencionado hecho.

Relación de las expediciones.

Número 8.169, de Andújar para San Jerónimo, compuesta de 1, ropa.

Número 5.575, de Andújar para Sevilla, compuesta de 1, confecciones.

Número 5.573, de Andújar para Sevilla, compuesta de 1, tejidos.

Número 8.177, de Andújar para Sevilla, compuesta de 1, ropa.

Número 8.166, de Andújar para Sevilla, compuesta de 1, fotos.

Número 8.170, de Andújar a San Juan del Puerto, compuesta de 1, tejidos.

Número 5.583, de Andújar para Huelva, compuesta de 1, cera.

Dado en Montoro a 10 de Julio de 1931.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.

JO—8517

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado, y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a José Oliva Ramos, en la noche del 24 al 25 de Mayo último, de terrenos de la finca Pozo Rosal, de este término, con el número 64 de 1931, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del excelentísimo Sr. Presidente del Gobierno Provisional de la República española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula castaña oscura, herrada, más de marca, hierro en la cadera derecha y el de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y un caballo capón, de cinco años, castaño, más llo de marca, cola riplada y sin hierro alguno, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 15 de Julio de 1931.—El Secretario, E. Fernández. El Juez, Esteban Samaniego.

JO—8518

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado, y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a Manuel Ledesma Sáenz, con el número 104 de 1931, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Provisional de la República española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un burro entero, de

ocho años, de 1,33 metros de alzada, rucio, raza española, bociclaro, manchas blancas en los costillares y con el hierro de El Fénix Agrícola, S-6, en el anca izquierda; otro burro de nueve años, de 1,27 metros de alzada, rucio claro, raza española, con igual hierro que el anterior, y otro burro rucio claro, de tres años, de 1,33 metros de alzada, con hierro que parece ser 8 en el anca izquierda, sustraídos la noche del 12 al 13 del actual de terrenos de la finca Viñas de Fuentes, de este término, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 15 de Julio de 1931.—El Secretario, E. Fernández. El Juez, Esteban Samaniego.

JO—8593

OCAÑA

Don José Megía Rodríguez, Juez municipal en funciones de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por el presente y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo a los procesados en el sumario que con el número 61 de 1930, se instruyó en este Juzgado, por estafa y amenazas, Rafael López Rodríguez, de dieciocho años, hijo de Francisco y Balbina, soltero, jornalero, natural y vecino de Gijón; Félix Rocaverte García, de veintidós años, soltero, hijo de Cesáreo y Pilar, mecánico, natural y vecino de Madrid; Leonides Regulado Rodríguez, de veintisiete años, hijo de Teodosio y Gertrudis, natural de Granja de Moreuela y vecino de Madrid, de profesión chófer, soltero; Antonio Valenzuela Cañero, de veintitrés años, hijo de Juan y de Antonia, soltero, mecánico, natural y vecino de Posadas; Luis Pastor Martínez, de diecinueve años, hijo de Francisco y Casimira, albañil, soltero, natural y vecino de Valladolid y Amaro García Muñoz, de dieciocho años, hijo de Manuel y Carlota, soltero, de oficio albañil, natural y vecino de Oviedo, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, para oír la notificación del auto de terminación del referido sumario, y ser emplazados para ante la Superioridad; apercibiéndole que, transcurrido que sea el término fijado, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia, sin que hayan comparecido, se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos procesados, poniéndolos a mi disposición en caso de ser habidos.

Dado en Ocaña a 14 de Julio de 1931, El Juez, José Megías.—El Secretario, F. Emilio Parrilla.

JO—8594

PALMA — CATEDRAL

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción accidental del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio García Díez

de veintiséis años, soltero, cocinero, natural de Zaragoza, cuya demás filiación no consta, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, para ser oído en el sumario que se instruye, sobre esta de una máquina fotográfica, al dueño del mesón de Sólter, sito en la calle del Santo Espíritu, número 6, de esta capital, donde estuvo hospedado hasta el día 28 de Mayo último, dejando de satisfacer 30 pesetas, importe del mismo, cuyo término empezará a correr el siguiente día al en que se publique el presente, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma a 14 de Julio de 1931.—El Juez, José Vidal.—El Secretario (ilegible).

JO—8596

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de un caballo de unos catorce a quince años, pelo colorado, calzado de las dos patas, estrellado, alzada regular, crin cortada, con rozaduras en la cruz, con hierro confuso de la Previsora Hispalense, en la cual estuvo asegurado, propio de Pablo Ramírez Alcobendas, vecino de Puebla de Don Rodrigo, sustraído en la noche del día 10 del actual de un cercado de alambre al sítio de las Cañadas, del término de Puebla de Don Rodrigo, así como para la detención de un individuo de regular estatura, viste pantalón de pana, chaqueta azul, boina y botas, de aspecto robusto y color moreno rubio, de unos treinta y cinco años, que se supone sea el autor de la substracción, poniéndolo todo ello a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 42 del año actual.

Dado en Piedrabuena a 14 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eusebio Echevarría Balmaseda.

JO—8520

JUZGADOS MUNICIPALES

BERZOCANA

Don Buenaventura Díez y Díez, Juez municipal de Berzocana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre, por término de treinta días, que empezará a contarse desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia e instrucción de Logroñán.

Este pueblo consta de 1.871 habi-

tantes de derecho y el Secretario no percibe más que los derechos de Arancel.

Berzocana, 16 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Buenaventura Díez y Díez.—P. S. M. Nemesio Zamora.

JO—8713

DOMINGO PEREZ

Don Alvaro Gómez de Olmedo y Sánchez de la Peña, Juez municipal de esta villa de Domingo Pérez.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Este pueblo consta de 1.619 habitantes de hecho y 1.234 de derecho; no teniendo más retribución que los derechos arancelarios.

Domingo Pérez, 17 de Julio de 1931. El Juez municipal, Alvaro Gómez de Olmedo.—El Secretario habilitado, Siro Gómez de Agüero.

JO—8714

FORCALL

Don José Llop Giner, Juez municipal de esta villa de Forcall.

Hago saber: Que debiéndose proveer los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se sacan a concurso de traslado, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Dichos cargos podrán solicitarse en el plazo de treinta días, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Morella, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.750 habitantes de derecho, y derechos los de Arancel.

Dado en Forcall a 17 de Julio de 1931.—El Juez, José Llop.

JO—8715

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 720 de orden del año 1931, contra Angel Bengoechea López y Carmen Palicio, por actos inmorales, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Junio de 1931, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Bengoechea López y Car-

mien Palicio Huertas, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Bengoechea López y Carmen Palicio Huertas a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y treinta pesetas de multa, también a cada uno, que deberán hacer efectivos en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro el apremio personal correspondiente y el pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquese la presente a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Angel Bengoechea López y Carmen Palicio Huertas, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, exido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 23 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 784 de orden del año 1931, contra Ascensión Gómez, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Julio de 1931, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ascensión Gómez, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Ascensión Gómez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notifíquese la presente a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos que en este Juzgado se lleva, y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta del Registro central de Penados, y requiérase a don Emilio García Alegre y D. Pedro Alonso Mencía, a fin de que hagan entrega en este Juzgado de las prendas que obran en concepto de depósitos en su poder, ya que hacen referencia las papeletas que obran unidas en estas diligencias, para su devolución al perjudicado D. Rafael Cardona, al cual, así como a dichos señores y a Juana Iriarte Balantia, se le reserva la acción civil para que hagan uso de ella por separado si viere convenientes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha. Y para

su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Ascensión Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 7 de Julio de 1931. El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 225 de orden del año 1931, contra Manuel Fernández Lamela, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Fernández Lamela de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Fernández Lamela, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se reserva la acción civil al perjudicado para que la utilice por separado en el modo y forma que estime por conveniente; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Fernández Lamela, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.038 de orden del año 1931, contra Eduardo Hernández Iñiguez, por escándalo y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo Hernández Iñiguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Eduardo Hernández Iñiguez, a la pena de 30 pesetas de

multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse cual sea el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Eduardo Hernández Iñiguez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 226 de orden del año 1931, contra Antonio Fernández Fernández y otros, por daños, rña y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Fernández Fernández, Elías Valeriano López y José María Valencia Pérez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Antonio Fernández Fernández, Elías Valeriano López y José María Valencia Pérez, a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno, a que indemnizen al perjudicado y al pago de las costas del juicio por terceras partes; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del primero de los condenados, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Fernández Fernández, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—8615

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de

faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 782 de orden del año 1931, por lesiones, causadas a María Rubio Cordero, contra Vicente González Ruiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 de Agosto actual, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Rubio Cordero y a Vicente González Ruiz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

En Madrid a 10 de Julio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 507 de orden del año 1931, por lesiones, causadas a Ramona Castañeira López, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 de Agosto actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramona Castañeira López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

En Madrid a 10 de Julio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 709 de orden del año 1931, por lesiones por imprudencia, contra Basilio Sacedo, conductor y propietario de la camioneta número 38.479, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 de Agosto actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Basilio Sacedo expido el pre-

sente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

En Madrid a 10 de Julio de 1931.—
El Secretario, Miguel González.—El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 863 de orden del año 1931, por lesiones de Rosa Prieto Ballesteros, contra José Fernández Sáez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 de Agosto actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Fernández Sáez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

En Madrid a 10 de Julio de 1931.—
El Secretario, Miguel González.—El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 702 de orden del año 1931, por malos tratos y escándalo, contra Teodoro Zornoza Navarro, en el que figura como testigo Valentina Durán Rodríguez, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 de Agosto actual, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teodoro Zornoza Navarro y a Valentina Durán Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

En Madrid a 10 de Julio de 1931.—
El Secretario, Miguel González.—El Juez, Vicente de la Serna.

MORILES

Por el presente, se cita a la persona denunciada que el día 3 del actual sufrió de una pedrada en la cabeza a la niña Pasión Córdoba Corpus, en la calle de Tejar, de esta villa, a fin de que el día 20 de Agosto próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado para celebrar juicio de faltas, acordado por tal motivo. Y con el fin de que sirva de citación en forma al inculpado, se fija la presente en los sitios de costumbre y se publica en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Moriles, 15 de Julio de 1931.—El Secretario, Miguel Estrada.

JO—8717

POZUELO DE CALATRAVA

D. Tomás Gómez Ledesma, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que continuando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber sido declarados desiertos los concursos anteriormente convocados, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente a concurso libre la mencionada plaza por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia de Ciudad Real y tabla de este Juzgado, en los cuales, y con arreglo a las disposiciones legales vigentes, los aspirantes a la misma podrán presentar sus instancias, debidamente documentadas, con arreglo a derecho, en este Juzgado de mi cargo, teniendo en cuenta que esta población se compone de 2.449 habitantes de hecho y 2.471 de derecho, sin que tenga más retribución que los derechos de Arancel.

Pozuelo de Calatrava, 11 de Julio de 1931.—El Secretario, Jesús Romero.—El Juez, Tomás Gómez.

JO—8718

PUEENTE GENIL

En providencia de este día, dictada en juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado contra José Triano Muñoz, natural de Jerez de la Frontera y sin vecindad conocida, por ser mendigo ambulante, se ha señalado, para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 22 de Agosto próximo y hora de las once, a cuyo acto se cita por medio de la presente al referido José Triano, quien comparecerá provisto de las pruebas de que intente valerse; y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 15 de Julio de 1931.—
El Secretario, Juan Aguilar.

JO—8719

RINCÓN DE SOTO

Don Máximo Urtubia Lapedriza, Juez municipal de esta villa de Rincón de Soto.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por el llamado turno libre y por el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes a tal cargo, y en este Juzgado municipal, sus solicitudes, acompañadas de los documentos enumerados en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Rincón de Soto, 16 de Julio de 1931.
El Juez municipal, Máximo Urtubia.

JO—8720

SANLUCAR LA MAYOR

Don Ramón Pacheco Romero, Juez

municipal propietario de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, teniéndose en cuenta la Real orden de 9 de Diciembre del expresado año.

Los que aspiren al cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Asimismo se hace constar que esta población tiene 4.538 habitantes y el cargo no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel cuando acide.

Sanlúcar la Mayor, 18 de Julio de 1931.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Ramón Pacheco.

JO—8695

TRUCIOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Valmaseda, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Consta el Municipio de 1.009 habitantes de derecho y el cargo no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Trucios (Vizecaya), 9 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Venancio Ruiz.

JO—8723

JURISDICCION DE GUERRA

BARCELONA

Don Vicente Jimeno Arenas, Capitán de Infantería, Juez permanente de causas de la cuarta división, con residencia oficial en Barcelona, Región Santa Mónica, 22 bis, segundo, cita y emplaza por encontrarse en ignorado paradero, y cuya última residencia fue en esta capital, a los señanos José Tenya Sala, Santiago Ballus Mir, Eduardo Carbonell Niera, Abelardo Tena Nadalmay, Carlos Durán Buch, Angel Foix, Juan Carreras Palet y José María Torras para que comparezcan en un plazo de treinta días ante dicha Autoridad a los fines de notificarle el indulto recibido en causa número 1.190 de 1925 que se instruye por rebelión militar y en la que figuran estos procesados.

Barcelona, 31 de Julio de 1931.—
El Capitán Juez, Vicente Jimeno.

JO—8729

MELELLA

En expediente número 512 de 1923, instruido en este Juzgado de primera Instancia de la Región, con cita al Regimiento José María Rodríguez, día de

Abel y de Lorenza, natural de Cuenca, vecindado últimamente en Madrid, de veinticuatro años de edad, estado soltero, y oficio estudiante, cuyo paradero actual se ignora, se ha dictado decreto de la Autoridad judicial de las fuerzas militares de Marruecos declarándole totalmente indultado del correctivo que en dicho expediente pudiera corresponderle, como comprendido en el decreto presidencial del 14 de Abril último, quedando sin efecto dicha gracia caso de reincidencia.

Y para que pueda servir el presente de notificación al interesado, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, con arreglo al artículo 386 del Código de Justicia militar.

Melilla, 16 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—1948

En causa número 1.154 de 1926 que se instruye en este Juzgado del primer Tercio de la Legión, contra el legionario José Abad Benítez, hijo de Abel y de Lorenza, natural de Cuenca, vecindado últimamente en Madrid, de veinticuatro años de edad, soltero y de oficio estudiante, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia firme, con fecha 12 de Junio último, absolviéndole del delito de desertión que se le imputaba y corrigiéndole con cuatro años de recargo en el servicio por falta grave de igual índole, de cuyo correctivo ha quedado totalmente indultado por aplicación del decreto del Gobierno provisional de la República, fecha 14 de Abril último, quedando dicha gracia sin efecto caso de reincidencia.

Y para que pueda servir el presente de notificación al interesado, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, con arreglo al artículo 386 del Código de Justicia militar.

Melilla, 24 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—1963

RIFFIEN

Don Rufo Amatria Monasterio, Teniente de Infantería con destino en la Legión, Juez instructor de la causa seguida contra el Cabo de dicho Cuerpo Valentín Alonso Santiago, por delito de homicidio.

Por el presente llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar al legionario Manuel Díaz Barriales, hijo de José y de Carmen, natural de San Fernando (Cádiz), de treinta y ocho años de edad, que falleció, el día 7 de Abril de 1930, en el acuartelamiento de Riffien, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Cádiz, comparezcan ante este Juzgado, sito en el acuartelamiento de Riffien, antes dicho, y presenten los documentos que les acrediten como tales herederos.

Dado en Riffien a 22 de Julio de

1931.—El Juez instructor, Rufo Amatria.

JG—1971

SEVILLA—JUZGADO ESPECIAL

Por la presente, se cita a dos individuos, conocidos uno por "El Mellilla" y el otro por "El Bizco", cuyas demás circunstancias se ignoran, que concurren a la Caseta del Círculo Mercantil, en el Prado de San Sebastián, donde se quedaban a dormir en unión de los conocidos por "Los Lebrija", "El Chato", "El Chino", "El Expósito" y otros, y a un chofer, cuyo nombre no consta y si sólo la circunstancia de tener unas cicatrices como de escrófula o balazo en el lado izquierdo de la boca y cuello, y que la noche del 23 del actual conducía un automóvil, al parecer marca Ford y de color gris, y procesado en sumario por agresión a fuerza armada, de la que resultó muerto un Capitán de la Guardia civil y un Guardia nocturno, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado especial, situado en la Auditoría de la segunda Región, calle Gamazo, número 11, para responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicho sumario; apercibido, ni no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a 1 de Agosto de 1931.—El Juez especial (ilegible).

JG—1982

JURISDICCION DE MARINA

CARTAGENA

Don Benito Cheriguini y Buitrago, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor de la causa, número 59 de 1931, instruida con motivo del abordaje habido entre el vapor noruego "Hafnia" y el velero español "Manuel".

Por el presente, se cita y emplazo al patrón del referido velero, Miguel Guerrero, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta capital, o manifestará su domicilio, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario.

Cartagena, 28 de Julio de 1931.—El Secretario, Antonio Pérez.—El Juez, Benito Cheriguini.

JM—1951

PASAJES

Don Manuel Sánchez Barcáiztegui y Gereda, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor de la causa, número 448 de 1929, que se instruye

contra los paisanos Gumersindo Julio Monteagudo Durán y José Iturri Landa, por el delito de desertión de buque mercante, los cuales desertaron del vapor "Urola" en el puerto de Ruan (Francia).

Por la presente, cito, llamo y emplazo al paisano José Iturri Landa, hijo de Ambrosio y de Concepción, natural de Obeso, Ayuntamiento de Rionanza, provincia de Santander, de veintitún años de edad, ocupa el folio 183 de 1926, del libro de inscripción de Cádiz (Comandancia de Marina), sus padres residen en Obeso (Santander), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Santander y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de Marina, sito en la Capitanía del Puerto de Pasajes, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por desertión de buque mercante.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en Pasajes a 27 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Manuel Sánchez Barcáiztegui.

JM—1955

Don Manuel Sánchez Barcáiztegui y Gereda, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 448 de 1929, que se instruye contra los paisanos Gumersindo Julio Monteagudo Durán y José Iturri Landa por el delito de desertión de buque mercante, los cuales desertaron del vapor "Urola" en el puerto de Ruan (Francia) el año 1929.

Por la presente cito, llamo y emplazo al paisano Gumersindo Julio Monteagudo Durán, hijo de José María y de Carmen, natural de Briallos, Ayuntamiento de Portas, provincia de Pontevedra, de treinta y un años de edad, ocupa el folio 335 de 1928 de la inscripción marítima de Vigo, domiciliado últimamente en Vigo, calle de Bajada a la Fuente, número 7, segundo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Pontevedra y Santander y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Capitanía del puerto de Pasajes, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por desertión de buque mercante.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Pasajes, 27 de Julio de 1931.—El Juez instructor, Manuel Sánchez Barcáiztegui.

JM—1956

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.